



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2019

OBJETO:

Servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman las regionales Centro, Eje Cafetero, Nor-Occidente, Norte, Occidente, Oriente y Sur para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. **Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.**

Bogotá D.C, Febrero de 2019

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

INTRODUCCIÓN.

Teniendo en cuenta que se hace necesario continuar con la estabilidad operativa, técnica y administrativa de todas las Regionales, se requiere realizar nueva convocatoria de contratación garantizando los principios imparcialidad, transparencia, selección objetiva e idoneidad con criterios de calidad y eficiencia, que materialicen la función administrativa, la gestión fiscal y los principios constitucionales y legales propios de la contratación estatal.

La Red Unificada de Transporte de **Servicios Postales Nacionales S.A.** integra a todos los municipios del país, garantizando la prestación de los servicios para la recolección y entrega de piezas postales y carga en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. De igual manera, permite ser más competitivos a través de la prestación de un servicio más seguro, más rápido, y de mayor valor agregado para el cliente.

Para lograrlo, **LA ENTIDAD** ha dividido geográficamente el territorio nacional en siete grandes regionales y se han definido las rutas en cada una de ellas con una frecuencia diaria en su gran mayoría y se establecieron centros operativos para asegurar el adecuado control y ejecución del proceso de la gestión de la operación en las regionales, es decir, la admisión, la clasificación, el despacho, el transporte primario y secundario, la liquidación y la digitalización de los envíos y pruebas de entrega.

Estos Centros Operativos tienen un área de influencia que es cubierta diariamente por vehículos que circulan por las diferentes rutas definidas, recolectando y entregando piezas postales en puntos de venta, expendios o directamente al cliente, y a los que se les hace seguimiento a través de sistema satelital.

LA ENTIDAD requiere transporte exclusivo para atender la creciente demanda, por lo que es imprescindible contar con aliados estratégicos que provean el suministro de transporte de manera efectiva, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con flota de vehículos propios.

Así mismo, se establecieron 35 Centros Operativos para asegurar el adecuado control y ejecución del proceso de la gestión de la operación en las regionales, es decir, la admisión, la clasificación, el despacho, el transporte primario, transporte secundario, la liquidación y la digitalización de los envíos y pruebas de entrega.

Regional	Centro Operativo
CENTRO	BOGOTÁ
	LETICIA
	MITÚ
	PUERTO CARREÑO
	PUERTO INIRIDA
	TUNJA
	YOPAL
	VILLAVICENCIO
	SAN ANDRÉS

Regional	Centro Operativo
NORTE	MAGANGUE
	SANTA MARTA
	BARRANQUILLA
	CARTAGENA
	SINCELEJO
	MONTERIA
	RIOHACHA
OCCIDENTE	CALI
	TULÚA

EJE CAFETERO	ARMENIA		PASTO
	MANIZALES		MOCOA
	PEREIRA		POPAYÁN
NOROCCIDENTE	APARTADÓ	ORIENTE	ARAUCA(CIUDAD CAPITAL)
	MEDELLÍN		BUCARAMANGA
	QUIBDÓ		SAN GIL
SUR	FLORENCIA		CÚCUTA
	IBAGUÉ		VALLEDUPAR
	NEIVA		

En referencia a la Directiva Presidencial No 09 de 2018 que dispone la obligación de todas las Entidades Públicas de iniciar sus procesos de contratación mediante mecanismos de agregación de demanda(Acuerdos Marcos de Precios) administrados por Colombia Compra Eficiente a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, **Servicios Postales Nacionales S.A** adelanto la consulta pertinente para determinar si la necesidad del objeto del presente proceso cuenta con un acuerdo marco de precios vigente; de dicha verificación se pudo constatar que en la actualidad no se cuenta con un mecanismo de agregación de demanda para el suministro de transporte, siendo necesario, acudir al procedimiento de Convocatoria Pública establecido en el Acuerdo 003 de 2012 por medio del cual se adopta el manual de contratación de **Servicios Postales Nacionales S.A**.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a los principios rectores de la Contratación Estatal, LA ENTIDAD invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2 ANEXO DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS EN LA CONTRATACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir la Declaración de Origen de Fondos contenido en el ANEXO 14 con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

1.3 COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 COMUNICACIONES.

Desde la fecha de publicación y hasta la fecha señalada en el cronograma, el interesado podrá presentar por una sola vez observaciones o aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haberse enviado a la dirección de correo electrónico contratacion@4-72.com.co o mediante documento impreso radicado en la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. Para cualquiera de estos eventos, será responsabilidad de su remitente, el confirmar su efectivo recibo;
2. Identificar el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, teléfono, correo electrónico.
3. Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma, fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas y no se tramitará su respuesta.
4. Las comunicaciones remitidas por el Oferente después de una oportunidad o después de dicho término, no se contestarán por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva LA ENTIDAD de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán publicadas en la página Web de LA ENTIDAD bajo el título **“Escrito de Preguntas y Respuestas”**.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., y se entenderán parte integral de aquellos.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se publican los Pliegos de Condiciones en la página web hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

1.5 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente Convocatoria Pública, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma

extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en el presente Pliego de Condiciones.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante la presente Convocatoria Pública para su correcta interpretación.

1.7 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los Pliegos de Condiciones, en las adendas que se profieran, de la información contenida en los escritos que se surtan entre LA ENTIDAD y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el proponente será responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

1.8 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

El Comité de Contratación se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

1.9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en la Carta de Presentación de la Propuesta (**Anexo No.13**) y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente señalará cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Entidad, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.10 CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

1.11. DEFINICIONES

1. **Acto de Apertura:** Es el acto administrativo mediante el cual se inicia la convocatoria pública para la adjudicación del Contrato.
2. **Adenda:** Son los documentos que pueden expedirse con posterioridad a la publicación del Pliego de Condiciones y que tienen por finalidad modificar, aclarar o precisar los términos del mismo.
3. **Adjudicación:** Es la decisión final de LA ENTIDAD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
4. **Adjudicatario o Contratista:** El Proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Convocatoria Pública, quien se hará titular del derecho y de la obligación de suscribir el respectivo contrato.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

5. **Anexo:** Es el documento que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones y que contiene información relevante y necesaria para la presentación de la Propuesta y/o la suscripción del Contrato.
6. **La Entidad:** Se entiende dentro del presente proceso de contratación por ENTIDAD a Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.
7. **Requisitos Técnicos Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia Técnico para que el Proponente se considere hábil.
8. **Requisitos Financieros Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia financiera para que el Proponente se considere hábil.
9. **Requisitos Jurídicos Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia jurídica para que el Proponente se considere hábil.
10. **Carta de Presentación de la Propuesta:** Es el modelo de comunicación que figura como Anexo 1 del Pliego de Condiciones y que cada Oferente deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y por el representante único del Oferente tratándose de Estructuras Plurales.
11. **Centro Operacional:** Se refiere a los nodos fijos de procesamiento, almacenamiento de paquetería internacional y nacional, admisión corporativa, centro operativo de exportación, unidades de recibo, despacho y de rezagos, recibe los envíos de los puntos de venta y crédito, para su respectivo procesamiento, encaminamiento y despacho.
12. **Expendios:** Contratista, persona natural o jurídica que cuenta con una infraestructura operativa que le permite prestar de manera independiente, con libertad y autonomía, el servicio público de correo, basado en un contrato de prestación de servicios mediante el cual se garantiza la admisión y clasificación del correo prioritario y no prioritario, certificado y encomienda a cualquier lugar del territorio nacional, e internacional, atendiendo las especificaciones estipuladas por la normatividad vigente, desarrollando además una gestión de comercialización de la venta de los servicios postales del SPU.
13. **Aliados Comerciales:** Persona Jurídica y/o Natural que a nombre de Servicios Postales Nacionales S.A comercializa los servicios ofrecidos al público.
14. **Suministro de Transporte primario o disponibilidad de recurso de transporte:** Es el transporte requerido para la operatividad de acuerdo a la planeación y proyección del recurso operacional según los niveles de movilización que determinan la capacidad para operar en un tiempo estipulado, permitiendo atender la recolección y entrega de piezas postales, desde y hasta los municipios con cubrimiento hasta 10 KM a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales y ciudad sede regional.
Es de aclarar, que la distancia de hasta 10 KM corresponde desde la finalización del perímetro urbano y/o la zona estipulada según la necesidad operacional.
15. **Suministro de transporte secundario o variable:** Corresponde a la entrega a destinatario final de los piezas postales en los municipios asociados a la regional.
16. **Suministro de transporte suplementario y especial:** Corresponde a servicios diferentes del transporte primario, por lo tanto la solicitud de estos servicios estará sujeto a la necesidad operativa y/o aumento de oferta y demanda diaria, según los requerimientos de la entidad.
17. **Transporte Aforado:** Entendiéndose como la consolidación de carga en vehículos terrestres, acuáticos o aéreos con un tercero, bien sea por difícil acceso o por costos.

18. **Servicios Adicionales y valores agregados ofrecidos por el Proponente:** Entendiéndose como los servicios adicionales de rutas, vehículos y capacidad ofrecido por el proponente que no generará costos adicionales a LA ENTIDAD.
19. **Puntos de Acopio:** Entendiéndose este como el lugar destinado para realizar operaciones de liquidación y digitalización.
20. **Operación de Liquidación:** Entiéndase como la actividad de dejar trazabilidad del resultado de la gestión en el sistema que tiene para tal fin la entidad.
21. **Operación de Digitalización:** Entiéndase como la actividad de escanear las pruebas de entrega y reportes globalizados que permita validar el registro de la misma en el sistema postal.
22. **Plan Estratégico De Seguridad Vial:** Es el documento que contiene las labores, dispositivos, preparación y acciones en la cual estén encomendadas a alcanzar la seguridad vial como algo necesario del ser humano, y así disminuir los accidentes de tránsito.
23. **Licencia de Carga:** Autorización de la autoridad competente que faculte la movilización de cosas de un lugar a otro.
24. **Consortios y Uniones Temporales:** Tendrán el significado dado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
25. **Día no hábil:** Son los días domingos y festivos de cada semana.
26. **Experiencia Habilitante:** Es el requisito habilitante que deberán acreditar los Proponentes para que su propuesta pueda ser evaluada o calificada en relación con la Experiencia descrita en el presente Pliego de Condiciones.
27. **Fecha de Cierre o Cierre:** Es la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados LA ENTIDAD no recibirá Ofertas.
28. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Es la garantía que deberá tomar el Oferente a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Oferta presentada.
29. **Pliego de Condiciones:** Es el documento que reúne el conjunto de normas que rigen el presente proceso, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar.
30. **Proponente u Oferente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar.
31. **Propuesta u oferta:** Se entiende por tal, la oferta de negocio jurídico, técnico y económica presentada por un Proponente en marco del proceso de conformidad con los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones.

1.12 JURÍDICO LEGAL

Además de las reglas previstas en los presentes Pliegos de Condiciones, el Proceso de Convocatoria Pública y el contrato que surja con ocasión del mismo, se regirán por la Constitución Política, la Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 *“Por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.”* y al Acuerdo 003 del 26 de enero del 2012 *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.”*, así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

1.13 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

Los presentes Pliegos de Condiciones, estarán a disposición de los interesados en participar en éste proceso a partir del día señalado en el cronograma, en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. www.4-72.com.co.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado la presente convocatoria pública las cuales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para participar:

1. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
2. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
3. Suministrar toda la información requerida en los Pliegos de Condiciones.
4. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento.
5. NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de **LA ENTIDAD** que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.
6. El oferente deberá certificar que oferta de manera integral todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comité técnico, económico y jurídico.
7. Suministrar costo de la propuesta en pesos colombianos.
8. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: Persona Natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado.
9. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
10. Si la propuesta es presentada a través de Consortio o Unión Temporal:

Los consorciados o unidos temporalmente deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Servicios Postales Nacionales S.A.

Dentro del documento de conformación del consorcio o la unión temporal deberá ser manifestado por los integrantes, su intención de ofertar y contratar dentro de la presente Convocatoria.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán designar a uno de ellos dentro del documento de su constitución para que represente el consorcio o unión temporal ante Servicios Postales Nacionales S.A para todos los efectos contractuales y anexarlos a sus propuestas.

En todo caso se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se aclara a las uniones temporales que para manifestar su autorización para ofertar o contratar deben presentar los siguientes documentos según el caso:

▮ Si la unión temporal es solo para ofertar en la presente Convocatoria, el solo documento de constitución se acepta.

▮ Si el documento de constitución no dice nada al respecto, se debe adjuntar documento adicional en la que los representantes legales de los unidos temporalmente o consorciados hagan la manifestación de querer ofertar en la presente Convocatoria.

▮ Es necesario que se adjunte fotocopia legible del NIT de cada uno de los consorciados unidos temporalmente, así como los certificados de existencia y representación de cada uno de los partícipes.

▮ En el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios deberán registrarse ante la DIAN en el caso de ser adjudicado.

11. La información suministrada aquí, no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA No. TRANSPORTES 2019		LUGAR DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD	FECHA	
AVISO DE PRENSA Y PAGINA WEB	08 de febrero de 2019	Diario de amplia circulación
PUBLICACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANEXOS	08 de febrero de 2019	www.4-72.com.co
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	14 de febrero de 2019	www.4-72.com.co
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	15 de febrero de 2019 hasta las 05.00 p.m	Diagonal 25G No.95 A – 55. Oficina de correspondencia y/o email contratacion@4-72.com.co
PUBLICACIÓN DEL ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	21 de febrero de 2019	www.4-72.com.co
CIERRE DE LA CONVOCATORIA (PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS)	Hasta las 10:00 a.m. del 27 de febrero de 2019	Diagonal 25G No.95 A – 55 - Sala Correo de Indias o Auditorio de la Entidad.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	28 de febrero al 06 de marzo de 2019	Diagonal 25G No.95 A – 55.
PLAZO PARA SUBSANAR	Hasta las 05:00 p.m del 08 de Marzo 2019.	Diagonal 25G No.95 A – 55. Oficina de correspondencia y/o email contratacion@4-72.com.co
PUBLICACION Y TRASLADO EVALUACIÓN PROPUESTAS	12,13 14 de marzo de 2019	www.4-72.com.co hasta las 05.00 p.m.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	20 de Marzo de 2019 a las 10:00 a.m.	Diagonal 25G No.95 A – 55 - Sala Correo de Indias o Auditorio de la Entidad.

1.15 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los Pliegos de Condiciones, sus anexos, posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite de la presente Convocatoria Pública, estarán publicados para su consulta en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., en la dirección de red de Internet: www.4-72.com.co, a partir del día señalado en el cronograma.

1.16 AUDIENCIA DE OBSERVACIONES.

En virtud de lo establecido en la Resolución 060 del 14 de Diciembre de 2012, por la cual se reglamentan los procesos de selección y contratación de Servicios Postales Nacionales, que en el literal G del artículo 17 estipula: “...Dentro de los tres (3) días hábiles a la apertura de la convocatoria pública se podrá realizar una audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones...” **LA ENTIDAD no llevará a cabo dicha audiencia.** Lo anterior fundamentándose en los principios de la contratación, en especial el principio de Economía. Para efectos de la presentación de Observaciones y/o inquietudes se darán trámite conforme a lo definido en el cronograma y demás contenido del presente Pliego.

1.17 CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La presente Convocatoria Pública se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma, en las instalaciones de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. ubicadas en la Diagonal 25 G No. 95 A 55 de la ciudad de Bogotá D.C.

La propuesta se deberá radicar en la oficina de correspondencia de **LA ENTIDAD** hasta la hora prevista en el presente numeral. La hora válida será en todo caso la que indique el reloj de la máquina radicadora.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se dará apertura a los sobres originales de las propuestas que formal y oportunamente hayan sido presentadas, y se levantará el acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, lectura oferta total económica del resumen general, número de folios, y de copias y garantía de seriedad de la oferta), que será suscrita por los asistentes al proceso de cierre y se publicará en la página Web de la Entidad.

Se recomienda a los oferentes llegar con la debida antelación para radicar su propuesta en **LA ENTIDAD**. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora estipuladas, o en lugar diferente al señalado se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

1.18 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

La verificación y evaluación preliminar de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en los Pliegos de Condiciones.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA ENTIDAD podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Pág. 13 de 87

1.19 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES.

En el plazo señalado en el cronograma, se pondrán a disposición de los proponentes los informes preliminares de evaluación de las mismas los cuales serán publicados en la página Web de LA ENTIDAD, y permanecerán a disposición de los interesados en la Secretaría General durante **tres (3) días hábiles**, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes preliminares de evaluación, y recibidas oportunamente, serán resueltas en el acta de adjudicación.

Para efecto de la solicitud de copia de las propuestas, LA ENTIDAD solo realizará entrega en medio magnético dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la solicitud; para la cual, el interesado deberá allegar el dispositivo magnético.

1.20 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

Servicios Postales Nacionales S.A., dará respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación en el acto de adjudicación o por las vías que se solicitó según los términos estipulados en la ley 1755 de 2015.

1.21 TERMINACIÓN DEL PROCESO.

En caso que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, se declarará desierto el proceso expresando las razones que condujeron a esta decisión.

1.22 CAUSALES DE RECHAZO.

1. Cuando LA ENTIDAD compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta convocatoria.
2. Cuando el proponente, integrante de una estructura plural(consorcio y Uniones Temporales) o socios de una misma sociedad(a excepción de las sociedades anónimas abiertas) se presente a más de

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

- una regional conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, es decir solo podrá presentar propuesta para una regional.
3. Cuando el Registro Único de Proponentes RUP, no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
 4. Cuando la información financiera registrada en el RUP sea inferior a diciembre 31 de 2017.
 5. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad, con el fin de aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la entidad.
 6. Cuando en los procesos de selección el proponente omita la presentación o distinción del valor unitario de uno o más ítems en la propuesta. La presente causal no será efectiva para el suministro del transporte secundario aforo.
 7. Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o económico y/o requisitos técnicos mínimos.
 8. Cuando en la oferta presentada se sobrepase uno o más precios unitarios techo, de acuerdo a lo determinado en el anexo de precios techos del presente pliego de condiciones.
 9. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal esté vigente en el Registro de Operadores Postales del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
 10. Cuando el proponente ya sea que se presente individualmente o como miembro de consorcio o unión temporal, representante legal o alguno de sus socios, se encuentre incluido en alguna de las listas restrictivas.
 11. Cuando entre los proponentes ya sea que se presenten individualmente o como miembros de consorcios o unión temporal, representantes legales o alguno de sus socios, exista un vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
 12. Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.
 13. Cuando el oferente no subsane correctamente dentro del plazo establecido por la Entidad.
 14. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
 15. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en los presentes Pliegos de condiciones.

1.23PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán entregadas en (1) original y **DOS** (2) copias en medio magnético, adicionalmente una copia en medio magnético (Formato Excel), elaboradas en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo al orden establecido en los Pliegos de Condiciones, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos, en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2019

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA REGIONAL A LA QUE SE PRESENTA.

Nombre o Razón Social del proponente:

Indicar en cada sobre si contiene ORIGINAL _____ PRIMERA COPIA MAGNETICA _____

SEGUNDA COPIA MAGNETICA _____

Dirección:

Teléfono – Fax:

Correo electrónico:

Cada propuesta deberá llevar un **índice** de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, **debidamente organizado**.

Si se advirtiere diferencia entre el original de una propuesta y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso LA ENTIDAD podrá verificar la respectiva verificación aritmética de los valores presentados en la Propuesta Económica.

El proponente deberá presentar el anexo técnico (Formato Técnico y Economico Disponibilidad de Recurso de Transporte) en medio magnético (EXCEL). Por lo tanto el proponente debe implementar los formatos definidos por LA ENTIDAD. Para efectos del valor total de la propuesta en el formato mencionado anteriormente, el oferente deberá presentar en forma física el anexo técnico (Formato Técnico y Economico Disponibilidad de Recurso de Transporte)

El proponente deberá presentar en carpetas físicas y magnéticas (PDF) separadas los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

El proponente deberá indicar expresamente al momento de la presentación de la OFERTA la regional a la que se presenta. Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por LA ENTIDAD para la regional a la cual se presentó. **LA ENTIDAD** no aceptará Ofertas parciales.

1.24 OBJETO.

Servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman las regionales Centro, Eje Cafetero, Nor-Occidente, Norte, Occidente, Oriente y Sur para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. **Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.**

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

1.25 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto establecido para la presente contratación es hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.000 M/CTE)**, incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta que el servicio se prestará en siete (7) Regionales, el presupuesto oficial se desagrega de la siguiente manera:

REGIONAL	TRANSPORTE PRIMARIO				SECUNDARIO			SUPLEMENTARIO			TOTAL TOTAL
	URBANO	NACIONAL	REGIONAL	TOTAL	AFORO	VARIABLE	TOTAL	SUPLEMENTARIC	ESPECIAL	TOTAL	
CENTRO1	\$ 16,997,704,000	\$ 1,266,398,000	\$ 0	\$ 18,264,102,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 600,000,000	\$ 200,000,000	\$ 800,000,000	\$ 19,064,102,000
CENTRO2	\$ 1,651,376,000	\$ 0	\$ 8,860,853,000	\$ 10,512,229,000	\$ 552,763,000	\$ 1,753,610,000	\$ 2,306,373,000	\$ 160,000,000	\$ 80,000,000	\$ 240,000,000	\$ 13,058,602,000
EJE CAFETERI	\$ 3,768,394,000	\$ 1,352,387,000	\$ 3,876,046,000	\$ 8,996,827,000	\$ 2,371,000	\$ 956,284,000	\$ 958,655,000	\$ 140,000,000	\$ 80,000,000	\$ 220,000,000	\$ 10,175,482,000
NOR-OCCIDE	\$ 5,263,192,000	\$ 3,699,967,000	\$ 4,562,977,000	\$ 13,526,136,000	\$ 1,223,310,000	\$ 1,180,703,000	\$ 2,404,013,000	\$ 200,000,000	\$ 80,000,000	\$ 280,000,000	\$ 16,210,149,000
NORTE	\$ 4,333,004,000	\$ 4,296,655,000	\$ 5,876,384,000	\$ 14,506,043,000	\$ 240,245,000	\$ 2,688,095,000	\$ 2,928,340,000	\$ 200,000,000	\$ 80,000,000	\$ 280,000,000	\$ 17,714,383,000
OCCIDENTE	\$ 5,077,147,000	\$ 3,331,325,000	\$ 5,105,296,000	\$ 13,513,768,000	\$ 1,411,215,000	\$ 1,890,146,000	\$ 3,301,361,000	\$ 200,000,000	\$ 80,000,000	\$ 280,000,000	\$ 17,095,129,000
ORIENTE	\$ 4,507,822,000	\$ 3,753,738,000	\$ 6,074,067,000	\$ 14,335,627,000	\$ 250,491,000	\$ 2,566,083,000	\$ 2,816,574,000	\$ 200,000,000	\$ 80,000,000	\$ 280,000,000	\$ 17,432,201,000
SUR	\$ 1,403,504,000	\$ 2,083,709,000	\$ 2,358,554,000	\$ 5,845,767,000	\$ 1,564,688,000	\$ 1,619,497,000	\$ 3,184,185,000	\$ 140,000,000	\$ 80,000,000	\$ 220,000,000	\$ 9,249,952,000
TOTAL	\$ 43,002,143,000	\$ 19,784,179,000	\$ 36,714,177,000	\$ 99,500,499,000	\$ 5,245,083,000	\$ 12,654,418,000	\$ 17,899,501,000	\$ 1,840,000,000	\$ 760,000,000	\$ 2,600,000,000	\$ 120,000,000,000

1.26 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir comprenderá el presupuesto asignado para cada regional que se reconocerá de la siguiente manera:

- El valor disponibilidad de recurso de transporte, corresponde al valor establecido por la línea de conducción según el vehículo de carga solicitado.
- El valor variable estará sujeto al efectivo suministro del transporte secundario y suplementario.

NOTA: para efectos del valor del contrato, las condiciones de ejecución serán en la modalidad de tipo bolsa, es decir que se reconocerá a la efectiva prestación del servicio y en cantidad.

1.27 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) MESES** y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la póliza respectiva y suscripción de acta de inicio.

1.28 FORMA DE PAGO.

Servicios Postales Nacionales S.A. pagará al contratista el valor total del contrato, en mensualidades vencidas, según los suministros y servicios prestados dentro del mes inmediatamente anterior, previa entrega de los siguientes documentos:

- Planeadores semanales diligenciados al ciento por ciento (100%) o la herramienta que **LA ENTIDAD** determine para el control de todas las operaciones a nivel nacional según las instrucciones del

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

- supervisor y/o el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por **LA ENTIDAD**.
- Factura, debe estar sujeta a la conciliación enviada previamente por el personal designado y el proveedor, aprobado posteriormente por el supervisor del contrato.
 - Certificación física de la Conciliación de los servicios prestados respecto a las operaciones planeadas junto con los anexos que soportan la operatividad suscrito por el personal designado por **LA ENTIDAD** en cada Regional y el proveedor de servicios de transportes.
 - Para facturar los servicios en conexión aforo, el contratista debe adjuntar planilla relacionando la guía que identifica el envío por parte de **LA ENTIDAD**, número de cambio de custodia o cargue a cartero, el peso físico, el peso volumétrico, la fecha del servicio o conexión y la guía o documento equivalente de prestación de servicio del transportador (el peso físico, el peso volumétrico, la fecha del servicio o conexión).
 - Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor y/o el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por **LA ENTIDAD**.
 - Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
 - Certificación de Comprobante o constancia de transferencia bancaria en donde conste los pagos de salarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de los trabajadores.
 - Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal (según sea el caso), y Base de datos de la nómina del personal contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor podrá:

Verificar que hayan sido cancelados oportunamente los salarios correspondientes para el periodo facturado, recargos por trabajo suplementario de acuerdo a las planillas de turnos y prestaciones sociales en los meses que corresponda a todas y cada una de las personas con que tenga vínculo laboral con la empresa contratista, en cumplimiento del objeto contractual.

Los pagos por parte de Servicios Postales Nacionales S.A. al contratista se harán mediante transferencia bancaria, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato y estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería.

LA ENTIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por el suministro de servicio de transporte efectivamente prestado en mensualidades vencidas, a los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y aprobada por el supervisor.

PARÁGRAFO: Para efectos del último pago, este se reconocerá mediante el acta de liquidación.

1.29 CIRCUNSTANCIA DE NO EXCLUSIVIDAD.

1.29.1 En relación al transporte secundario o variable, el transporte suplementario y el transporte aforado definidos en el presente pliego de condiciones

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

La ejecución del presente contrato no implica exclusividad para EL CONTRATISTA. En consecuencia, LA ENTIDAD queda facultada para ejecutar las obligaciones que se deriven del presente contrato con otras personas, sean naturales o jurídicas, mediante contratos de similar o igual naturaleza al que consta en este instrumento, dependiendo de las necesidades del servicio.

Si LA ENTIDAD tiene conocimiento que existen tarifas más favorables en el mercado para los destinos requeridos, lo pondrá en conocimiento del CONTRATISTA para determinar la posibilidad de revisar las mismas y lograr un acuerdo al respecto. De no lograrse el acuerdo, LA ENTIDAD podrá asignar el servicio a otro proveedor cuyo objeto social sea el suministro de servicio de transporte.

Es de aclarar que LA ENTIDAD se reserva la facultad de contratar rutas con otro CONTRATISTA sin importar que este se haya presentado a otra regional. La revisión del impacto y conveniencia de la posibilidad de contratar destinos con otro CONTRATISTA estará sujeta a la medición semanal que será emitida, valorada y estudiada por el Supervisor del Contrato.

Lo anterior obedece a que la operación es dinámica en razón a la demanda y la oferta de mercado, la cual es variable y depende de los contratos comerciales que se firmen por parte de LA ENTIDAD.

1.29.2 En relación con el transporte primario

A pesar de que para el transporte primario el contratista tendrá exclusividad, LA ENTIDAD se reserva la facultad de contratar dicho transporte con otra empresa de similar naturaleza bajo las siguientes causales:

- Falta de capacidad operativa comprobada para la prestación del servicio por parte del contratista.
- En caso del incumplimiento grave de la ruta asignada en los itinerarios de los tiempos operativos definidos para las rutas nacionales, que conlleven a la paralización y/o suspensión de la prestación del servicio en cualquiera de los nodos para los trayectos establecidos.
- Negación injustificada para la prestación del servicio según la valoración del supervisor del contrato.
- Haber incumplido los itinerarios de las rutas en más de tres (03) oportunidades en el mismo mes.
- Generar paradas injustificadas y/o desvíos de rutas que pongan en riesgo la integridad de la carga del vehículo.
- No disponer y no garantizar el reporte efectivo del dispositivo de seguimiento (GPS y control del pánico).
- En caso en que el proveedor no pueda reaccionar a la colación de los vehículos y las capacidades requeridas por novedades internas o externas.
- No proceder a la contestación de los medios de comunicación sobre las rutas nacionales y urbanas por más de dos (02) días consecutivos.
- Haber sido objeto de descuentos por acuerdos de niveles de servicios en más de cinco (05) oportunidades por LA ENTIDAD.

NOTA: Para efectos de restablecer la prestación en el transporte primario, el proveedor deberá presentar comunicado formal al supervisor del contrato estableciendo el plan de mejoramiento y compromiso.

2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas que se detallan a continuación en cada uno de los numerales del presente capítulo:

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS

A continuación se relacionan las diferentes regionales con los respectivos centros operativos en los cuales se desarrolla la operación de cada regional, diferenciando cada regional por la cual se va adjudicar:

Regional	Centro Operativo	Regional	Centro Operativo	
CENTRO	BOGOTÁ	NORTE	MAGANGUE	
	LETICIA		SANTA MARTA	
	MITÚ		BARRANQUILLA	
	PUERTO CARREÑO		CARTAGENA	
	PUERTO INIRIDA		SINCELEJO	
	TUNJA		MONTERIA	
	YOPAL		RIOHACHA	
	VILLAVICENCIO		OCCIDENTE	CALI
	SAN ANDRÉS			TULÚA
EJE CAFETERO	ARMENIA	PASTO		
	MANIZALES	MOCOA		
	PEREIRA	POPAYÁN		
NOROCCIDENTE	APARTADÓ	ORIENTE	ARAUCA(CIUDAD CAPITAL)	
	MEDELLÍN		BUCARAMANGA	
	QUIBDÓ		SAN GIL	
SUR	FLORENCIA		CÚCUTA	
	IBAGUÉ		VALLEDUPAR	
	NEIVA			

Nota: En el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** se hace la descripción específica de cada ruta, trayecto, municipios, tipo de transporte, capacidad, frecuencia y cantidad de servicios, en la cual deberá cotizar lo descrito. El oferente de cada regional hará entrega al destinatario final de la pieza postal, liquidará y digitalizará el 100% de los envíos que se entreguen para su gestión y prestación del servicio conforme a las condiciones técnicas establecidas, haciendo entrega de la prueba física del envío a **LA ENTIDAD**.

2.2 FORMATO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.

En el formato **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** se hará la descripción específica de cada ruta, municipios, frecuencia estimada, tipo de transporte, capacidades y cantidades esperadas requeridas. Adicional se entrega la estadística de kg movilizados para el cálculo del transporte secundario aforado y transporte secundario variable. Se aclara que la información mencionada es una proyección estimada y no obliga a LA ENTIDAD al cumplimiento de cantidades.

2.3 SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE.

El transporte primario y/o disponibilidad de recurso de transporte (rutas urbanas, rutas nacionales, rutas regionales) está desarrollada conforme a las necesidades operativas de movilización para atender la recolección y entrega de objetos postales, desde y hasta los municipios con cubrimiento hasta 10 KM a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales y ciudad sede regional. Se aclara que la distancia de hasta 10 KM corresponde desde la finalización del perímetro urbano y/o la zona estipulada según la necesidad operacional a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales, ciudad sede regional, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda se deberá entregar a la dirección de destino, incluyendo zonas residenciales, sin incurrir en costos adicionales. (**Ver ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE, pestañas URBANO_PRIMARIO, NACIONAL_PRIMARIO, REGIONAL_PRIMARIO**).

Las entregas pueden incluir logística de recaudo, entregas inventariadas, entregas en almacenes de cadena y grandes superficies, entregas con características y valores especiales, según las negociaciones definidas con los clientes y conforme a los compromisos adquiridos por **LA ENTIDAD**, las cuales no deberá generar ningún sobre costo a la tarifa establecida para la prestación del servicio. Las recolecciones aplican para logística Inversa, Logísticas especiales según las necesidades del cliente y los compromisos comerciales adquiridos por la entidad, las cuales deberán ser soportadas a través de las planillas dispuestas.

Las recolecciones y entregas se harán directamente a los clientes, puntos de venta, ciudad sede regional, expendios, aliados comerciales, centros operativos, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda, incluyendo zonas residenciales, según estipulación de la entidad por medios de sus colaboradores las cuales pueden ser programadas por la entidad o a petición de la misma.

Para efecto todos los vehículos deben ser modelo 2.016 en adelante, de servicio público (placas blancas), tipo furgón, cabina blanca de uso **EXCLUSIVO** por trayecto sencillo y/o viaje redondo de **LA ENTIDAD**, para las motocicletas que corresponden a rutas regionales y/o urbanas deberán ser modelo 2.016 en adelante y tener un cilindraje mínimo de 100 C.C.

En todo caso los vehículos que ponga la disposición el contratista para la prestación del servicio a LA ENTIDAD, deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transportes y/o cualquier otra entidad competente.

Los vehículos utilizados en el transporte urbano y aeropuerto deberán contar con un conductor y auxiliar

según los requerimientos relacionados en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE**, pestañas **URBANO_PRIMARIO** y **REGIONAL_PRIMARIO**, es decir que para ciertos municipios y/o centros operativos no van a requerir auxiliar (según el caso). En ninguna situación puede llevar personal ajeno a la operación. Las motocicletas en ningún caso deberán llevar acompañante.

Todos los vehículos relacionados en las Pestañas **URBANO_PRIMARIO**, **NACIONAL_PRIMARIO**, **REGIONAL_PRIMARIO** deberán llevar la imagen corporativa de **LA ENTIDAD**, en todo caso la imagen corporativa deberá ser colocada en los vehículos a cargo del proponente sin que ello implique costo adicional para **LA ENTIDAD**, así mismo se debe garantizar su permanencia durante la ejecución y su reemplazo por deterioro. Para los servicios solicitados **SUPLEMENTARIOS** no se solicita que tenga imagen corporativa.

Los vehículos que sean solicitados al momento del inicio diario de la operación deberán estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y de aseo, tanto en su parte interior como exterior, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista seguridad. El Contratista deberá presentar dentro de los treinta días siguientes al inicio de la ejecución del contrato un plan y cronograma de mantenimiento preventivo por cada uno de los vehículos descritos en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE**, pestañas **URBANO_PRIMARIO**, **NACIONAL_PRIMARIO**, **REGIONAL_PRIMARIO**, que se requieren de acuerdo a la regional a la cual se presenta el proponente. Entregando los soportes del cumplimiento del plan y cronograma del mantenimiento al personal designado por **LA ENTIDAD** para la validación de la supervisión del contrato. Todos los vehículos deberán contar con pito de reversa y kit de derrames. Todos los vehículos (Urbanos, Nacionales y Regionales) deben contar con una estructura de impermeabilización, con el fin de evitar filtraciones de agua y mitigar riesgos tendentes a que la mercancía se dañe. Es de anotar que de evidenciar que el vehículo presenta filtraciones de agua se suspende el servicio y se solicita cambio inmediato del vehículo.

Los vehículos de las rutas nacionales **BOGOTA-MEDELLIN**, **MEDELLIN-BOGOTA**, **PEREIRA-ARMENIA-BOGOTA**, **BOGOTA-ARMENIA-PEREIRA**, **BOGOTA-MANIZALES**, **MANIZALES-BOGOTA**, **BOGOTA-CALI**, **CALI-BOGOTA**, **IBAGUE-PEREIRA-CALI**, **CALI-PEREIRA-IBAGUE** deberán contar con una estructura de seguridad con reforzamiento en su carrocería en varilla en acero, con el fin de contrarrestar el riesgo de hurto bajo la modalidad “descuelgue”. Así mismo, se requiere que, a estas rutas, se instale cámara (CCTV) interna con capacidad de grabación de ocho (08) días de visión nocturna.

En el caso que se presenten obstrucciones de carácter público, naturales o eventos sociales en las vías de principal conexión que perturban o impidan el normal tráfico y tránsito de las rutas, el adjudicatario deberá realizar los recorridos mediante rutas alternas y/o instrucciones emitidas por el supervisor del contrato sin que esto genere costos adicionales a la tarifa ofertada inicialmente.

El contratista estará en la obligación de instruir mensualmente a los conductores y auxiliares sobre aspectos normativos y demás que el contrato exija. Así mismo, se les debe instruir sobre el cuidado que deben tener en las vías, para evitar accidentes, es decir cumpliendo con lo señalado por las normas de tránsito. De igual forma capacitará sobre aspectos de buenas prácticas en la manipulación, cambio de custodia, cargue y descargue, seguridad de los envíos, prevención y consumos de sustancia psicoactivas entre otros. Se debe presentar plan de capacitación de Seguridad Vial y soportes respectivos dentro de los treinta días siguientes al inicio de la ejecución. El contratista deberá contar con presupuesto disponible para suplir las

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

capacitaciones solicitadas por **LA ENTIDAD**.

El personal designado por **LA ENTIDAD** verificará que las capacitaciones se hayan desarrollado, para lo cual el contratista una vez dictada las mismas deberá allegar los respectivos soportes con planillas de asistencias.

EL proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO TÉCNICO N. 1 FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE pestañas COTIZACION.

El proponente deberá allegar una carta de compromiso firmada por el representante legal que garantice que cada una de las rutas tanto nacionales, urbanas y regionales descritas en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** dispondrá de un conductor para las mismas. Para las rutas urbanas y regionales que necesiten auxiliar, el representante legal deberá garantizar la disponibilidad del auxiliar.

NOTA 1: En todo caso el contratista deberá entregar carta de conductor de cada ruta según corresponda en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de no cumplirse con esta fecha se descontará el 10% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario hasta que cumpla con este requisito.

NOTA 2: En todo caso el contratista deberá entregar copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos o copia del contrato de arrendamiento o copia del contrato de leasing según corresponda, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, de no cumplirse con esta fecha se descontará el 20% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario hasta que cumpla con este requisito. Para efectos de la presentación de la propuesta, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal que se obligue a garantizar la disposición de los vehículos.

2.4 MODIFICACION DE RUTAS PRIMARIAS.

La operación es planificada por el Gerente y Profesional de Transporte de cada Regional y a nivel central por la Jefatura Nacional de Transporte a través de una metodología establecida basada en variables cualitativas y cuantitativas, posteriormente es avalado por la Dirección Nacional de Gestión Logística, Vicepresidencia de Operaciones. Es de aclarar que, aunque se tuvieron en cuenta dichas variables la operación es dinámica conforme a la demanda, no es estacional y depende de nuevos servicios y negocios que **LA ENTIDAD** comercialice. Por lo descrito, de manera excepcional, los ítems individualmente contemplados son susceptibles de modificarse o adicionarse según la tendencia del comportamiento mensual de las piezas postales movilizadas; por lo cual **LA ENTIDAD** se reserva la facultad unilateral de modificar o adicionar las condiciones descritas en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** conforme lo siguiente:

- **MODIFICACION DE RUTAS:** Consiste en agregar y/o suprimir municipios asociados a la ruta. Cambiar la frecuencia bien sea por las condiciones de acceso o según los criterios definidos en la

ley y determinados por los organismos de vigilancia y control.

- **ADICIONAR RUTAS:** Consiste en crear rutas por necesidades adicionales de cubrimiento e incremento de los envíos movilizados y definiciones de compromiso de índole comercial según el comportamiento mensual de las piezas postales movilizadas. Para la determinación del precio de la nueva ruta, se realizará una comparación entre el precio ofertado por el proveedor de la regional y un estudio de mercado con mínimo tres propuestas de otros proveedores, del estudio realizado se tomará el menor valor.

NOTA 1: EL contenido de la modificación del presente numeral deberá cobijar los aspectos de capacidad, frecuencia, modo de transporte y tipo de transporte.

NOTA 2: El proponente con la sola presentación de la oferta acepta la modificación y adición de las rutas de acuerdo a las necesidades de LA ENTIDAD, conforme a la comunicación que realice el supervisor del contrato o a través del planeador de rutas, so pena de la aplicación de los respectivos ANS.

2.5 SUMINISTRO DE TRANSPORTE SECUNDARIO.

2.5.1 SECUNDARIO AFORADO.

La entidad relaciona en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE**, las rutas o conexiones en el cual el proveedor puede consolidar carga conforme a los tiempos de las frecuencias estipuladas en el anexo, en vehículos terrestres, acuáticos o aéreos con un tercero, sin que ello afecte la operación en tiempo y calidad.

Como se especifica en el modo de facturación los servicios en conexión aforo, el contratista debe adjuntar planilla relacionando la guía, el peso físico, el peso volumétrico, la fecha del servicio o conexión.

2.5.2 SECUNDARIO VARIABLE.

El suministro de transporte secundario variable corresponde a la gestión final en destino o última milla de la ciudad o municipio. Es decir que **LA ENTIDAD** reconocerá el pago de la gestión de entregar con su respectivo registro en el sistema CORE de trazabilidad de **LA ENTIDAD**, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben tener el respectivo registro en el sistema con la justificación y evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo junto con la prueba de entrega digitalizada, conforme a los cargues según la frecuencia de conexión definida en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE**.

Nota 1: en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE**, pestaña **ESTADISTICA VARIABLE**, se detalla los volúmenes estimados, sirviendo de base para analizar y cotizar dichas operaciones, aclarando que el pago que reconocerá es por envío con gestión efectiva y un máximo de intentos definidos según los criterios del portafolio por **LA ENTIDAD** y/o sus modificaciones.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Nota 2: El proponente deberá allegar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se responsabilice de las operaciones en los municipios asociados en el variable secundario que se encuentra descrito en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.**

Nota 3: En todo caso el contratista deberá entregar debidamente diligenciado el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE**, pestaña **PERSONAL CONTACTO_TR-VARIABLE** y carta de responsabilidad de la persona que se encargara de la operación en el municipio en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, de no cumplirse con esta fecha se descontará el 10% sobre el valor de la factura mensual de transporte secundario variable hasta que cumpla con este requisito. Es responsabilidad del contratista reportar a la entidad novedades respecto a cambios de personas encargadas de generar la entrega en los municipios asociados al transporte variable actualizando el formato correspondiente.

2.6 PROCEDIMIENTO LIQUIDACION DE TRANSPORTE VARIABLE SECUNDARIO

El contratista recibirá cargues diarios de envíos por parte del personal de los centros operativos definidos por **LA ENTIDAD**, gestionando la entrega de objetos postales, desde y hasta los municipios con cubrimiento hasta 10 KM a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales y ciudad sede regional. Se aclara que la distancia de hasta 10 KM corresponde desde la finalización del perímetro urbano y/o la zona estipulada según la necesidad operacional a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales, ciudad sede regional, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda se deberá entregar al domicilio, incluyendo zonas residenciales. Es decir que **LA ENTIDAD** reconocerá el pago de la gestión de entregar con su respectivo registro en el sistema CORE de trazabilidad de **LA ENTIDAD**, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben tener el respectivo registro en el sistema con la justificación y evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo junto con la prueba de entrega digitalizada, conforme a los cargues según la frecuencia de conexión definida en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.** Las liquidaciones detalladas a continuación se entenderán como gestión definitiva de la devolución justificada:

1. DESCONOCIDO-CONTROL DE CALIDAD
2. DESCONOCIDO-DEV. A REMITENTE
3. DESCONOCIDO-ENVIAR A REZAGOS
4. DIRECCIÓN ERRADA-CONTROL DE CALIDAD
5. DIRECCIÓN ERRADA-DEV. A REMITENTE
6. DIRECCIÓN ERRADA-ENVIAR A REZAGOS
7. NO RESIDE - CONTROL DE CALIDAD
8. NO RESIDE - DEV A REMITENTE
9. NO RESIDE - ENVIAR REZAGOS
10. OTROS: CERRADO 2DA VEZ- EN ESPERA RECOGER CLIENTE
11. OTROS: CERRADO 2DA VEZ-CONTROL CALIDAD
12. OTROS: CERRADO 2DA VEZ-DEV. A REMITENTE

13. OTROS: CERRADO 2DA VEZ-ENVIAR A REZAGOS
14. OTROS: CERRADO 3DA VEZ-DEV. A REMITENTE
15. OTROS: DESTRUCCIÓN
16. OTROS: ENVÍO EN ABANDONO
17. OTROS: FALLECIDO-DEV. A REMITENTE
18. OTROS: FALLECIDO-ENVIAR A REZAGOS
19. OTROS: NO CONTACTADO 2DA VEZ-DEV. A REMITENTE
20. OTROS: NO CONTACTADO-ENVIAR A REZAGOS
21. OTROS: NO EXISTE NUMERO-CONTROL DE CALIDAD
22. OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE
23. OTROS: NO EXISTE NUMERO-ENVIAR A REZAGOS
24. REHUSADO-CONTROL DE CALIDAD
25. REHUSADO-DEV. A REMITENTE
26. REHUSADO-ENVIAR A REZAGOS
27. OTROS: APARTADO CLAUSURADO-ENVIAR A REZAGOS
28. OTROS: NO CONTACTADO 2DA VEZ-CONTROL DE CALIDAD
29. DIRECCION ERRADA-CARGAR SIGUIENTE TURNO

NOTA: Para efectos de reconocimiento y pago como devolución justificada solo será procedente cuando se adecue a los anteriores motivos de devolución, por lo tanto, **LA ENTIDAD** no aceptará como motivo de devolución las causales que no se encuentren descritas anteriormente.

La entidad reconocerá al contratista un valor diferencial por los envíos con liquidación entrega en devolución al remitente debidamente liquidados y digitalizados (Prueba de entrega a remitente y/o Reporte globalizado).

Todas las pruebas de entrega y devoluciones deberán ser liquidadas y digitalizadas en el sistema postal de acuerdo al procedimiento establecido, tiempo y frecuencia, para tal fin el contratista liquidará (entiéndase como la actividad de dejar trazabilidad del resultado de la gestión en el sistema que tiene para tal fin **LA ENTIDAD**) y digitalizará (entiéndase como la actividad de escanear las pruebas de entrega y validar el registro de la misma en el sistema postal) de conformidad al **ANEXO TÉCNICO N. 3 - PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y DIGITALIZACIÓN VIGENTE.**

El contratista deberá contar con el hardware compatible con el sistema operativo postal, y dispositivos móviles en las ciudades intermedias capitales para realizar la labor de liquidación y digitalización (computador, lector de código de barras, scanner, o cualquier otro elemento que se requiera), **LA ENTIDAD** facilitará el software para esta labor. Así mismo **LA ENTIDAD** podrá entregar hardware y/o el software para el control de gestión de entregas en tiempo real, el cual deberá ser utilizado únicamente y exclusivamente para fines operativos de **LA ENTIDAD**, de igual forma el contratista será responsable por la custodia y buen manejo de los mismos.

NOTA: El proponente deberá allegar una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal en la cual se comprometa a cumplir que se adecuara a la compatibilidad del Hardware.

2.7 PUNTOS DE ACOPIO.

El Proponente deberá estar en capacidad de disponer de puntos de acopio en los municipios, diferentes a los

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

centros operativos de **LA ENTIDAD**. Para garantizar la interconexión de las rutas de transporte y garantizar la liquidación y digitalización de las pruebas de entrega en la respectiva regional, sin costo adicional para **LA ENTIDAD**.

Condiciones Generales de Puntos de Acopio:

- El proponente deberá garantizar condiciones mínimas de seguridad y de acceso para la ubicación, no se podrá ubicar puntos de acopio en lugares considerados por la autoridad competente con alteración del orden público.
- El proponente deberá garantizar que el punto de acopio este ubicado en un lugar de uso de suelo permitido de acuerdo al plan de ordenamiento territorial en el municipio correspondiente.
- En histórico de la operación han funcionado los siguientes puntos de acopio por regional:

CENTRO A	EJE CAFETERO	NOR- OCCIDENTE	NORTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUR
CHIA	MANIZALES	QUIBDO	MONTERIA	CALI	AGUACHICA	NEIVA
TUNJA	ARMENIA	APARTADO	SINCELEJO	TULUA	OCAÑA	FLORENCIA
VILLAVICENCIO	PEREIRA	MEDELLIN	MAGANGUE	PASTO	MALAGA	IBAGUE
YOPAL			CARTAGENA	IPIALES	CUCUTA	PITALITO
SAN ANDRES			BARRANQUILLA	BUGA	SAN GIL	GIRARDOT
MITU			SANTA MARTA	POPAYAN	VELEZ	
DUITAMA			RIOHACHA	BUENAVENTURA	VALLEDUPAR	
				LA UNION_VALLE	PAMPLONA	
				MOCOA	BUCARAMANGA	
				PUERTO ASIS	ARAUCA	
					BARBOSA	

Condiciones Tecnológicas de los puntos de acopios

- ✓ Internet.
- ✓ Computador conforme a las condiciones que sea solicitada por LA ENTIDAD.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Scanner.
- ✓ Lector de código de barras.

NOTA: El proponente deberá allegar una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal en la cual se comprometa a cumplir la instalación de los puntos de acopio y condiciones de funcionamiento.

2.8 SUMINISTRO DE TRANSPORTE SUPLEMENTARIO.

Si **LA ENTIDAD**, conforme a sus necesidades, solicita un servicio Suplementario, es decir rutas o vehículos no relacionados en el anexo para cumplir con la operación, El CONTRATISTA deberá estar en condiciones de prestarlo de manera inmediata una vez solicitado por el Supervisor del contrato y/o los profesionales de apoyo a la supervisión debidamente designado por LA ENTIDAD de acuerdo a lo contemplado en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** y autorización por la Jefatura Nacional y/o la Dirección Nacional de Gestión Logística. Este servicio debe contar con seguimiento GPS y entregar a **LA ENTIDAD** los accesos para auditoria de la misma.

Si **LA ENTIDAD** requiere cubrir la necesidad de algún servicio suplementario que no esté relacionado en el Anexo en mención, se realizará un estudio de mercado con mínimo tres proveedores que cuyo objeto social tenga relación con el objeto del presente contrato, del estudio realizado se contratará el menor precio.

NOTA 1: Estas solicitudes no se encuentran contempladas en la planeación semanal del recurso de transporte requerido y son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, si el contratista se niega o no presta el servicio en el tiempo solicitado u hora solicitada será aplicadas los acuerdos de niveles de servicio en el contrato sin perjuicio de la eventual configuración de causal de incumplimiento del contrato. No obstante, si el servicio se presta con otro proveedor, el valor de ese servicio se descontará de la siguiente factura.

NOTA 2: El valor por capacidad de vehículo contenido en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** no podrá ser superior al establecido por la entidad conforme a los precios techos.

2.9 CRITERIOS TECNICOS Y CALIDAD DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL

Con motivo del proceso que se está adelantando para la convocatoria pública de contratación del suministro de transporte multimodal, resulta pertinente mencionar que con motivo de la entrada en vigencia del Decreto 1078 del 26 de Mayo de 2015 y las Resoluciones 1552 y 3844 de 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones-TIC, es necesario que al momento de la adjudicación se deberá dar cumplimiento explícito a los indicadores técnicos y de calidad establecidos para la prestación del Servicio Postal Universal y por ende del servicio público de correo.

a. Tipo de Municipios:

a. Tipos de municipios

A efectos de aplicar los indicadores técnicos de prestación del servicio, los municipios tendrán la siguiente clasificación:

- (I) Municipios tipo 1. Municipios donde existe un centro de clasificación primario del OPO, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
- (II) Municipios tipo 2. Todas las ciudades capitales de departamento distintas a las anteriores, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
- (III) Municipios tipo 3. Todos los municipios del territorio que no estén incluidos en ninguna otra categoría, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
- (IV) Municipios tipo 4. Municipios y capitales de departamento de difícil acceso, los cuales serán determinados por circular, por parte de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con base en la información con la debida justificación técnica que al respecto le remita el OPO.

d. Frecuencia

El OPO deberá tener las siguientes frecuencias mínimas de recolección en los puntos de presencia y de entrega en domicilio en las cabeceras municipales.

Municipio	Recolección	Entrega
Municipio tipo 1	Diaria (D)	Diaria (D)
Municipio tipo 2	Diaria (D)	Diaria (D)
Municipio tipo 3	Tres (3) veces a la semana	Tres (3) veces a la semana
Municipio tipo 4	Semanal	Semanal

Parágrafo: Los indicadores técnicos y de calidad, previstos en la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los envíos de los servicios de correo que son parte del SPU, por lo tanto el personal involucrado en la prestación de dichos servicios deberá contar con la capacitación requerida para ello.

- De acuerdo a la tipología del municipio, el oferente debe garantizar la recolección y entrega en todos los puntos de atención al cliente, de los puntos actuales y los que pueda abrir en el futuro Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando de ésta manera lo establecido en el literal B. del artículo 2 de la Resolución 1552 de 2014.
- b. Cumplir con la frecuencia, no inferior, a la establecida en el literal D., del artículo 2 de la Resolución 1552 de 2014, y debe quedar establecido contractualmente el cumplimiento al siguiente cuadro:

PRIORITARIO

Origen \ Municipio	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	3 días	4 días	4 días	10 días
Municipio Tipo 2	5 días	5 días	6 días	10 días
Municipio Tipo 3	5 días	7 días	7 días	10 días
Municipio Tipo 4	10 días	10 días	10 días	10 días

NO PRIORITARIO (No Prioritario SPU)

Origen \ Municipio	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	4 días	5 días	5	12 días
Municipio Tipo 2	6 días	6	7	12 días
Municipio Tipo 3	6 días	8	8	12 días
Municipio Tipo 4	12 días	12 días	12 días	12 días

- c. Cumplir con los tiempos de frecuencia y de entrega a domicilio de objetos postales Prioritarios y No prioritarios (Correo Normal SPU), deben ser los siguientes; de acuerdo al literal E. del artículo 1 de la Resolución Min TIC 3844 de 2014 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye.
- d. Se obliga a entregar los objetos postales en las mismas condiciones en la que les son entregados por **LA ENTIDAD**, con el objetivo de dar cumplimiento con el porcentaje de entregas en buen estado exigido por la autoridad competente.

NOTA: EL contratista mediante carta de compromiso se obligará a cumplir el presente numeral conforme a la exigencia que sea requerida.

2.10 INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA ENTIDAD

Todos los vehículos relacionados en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE, pestañas URBANO_PRIMARIO, NACIONAL_PRIMARIO, REGIONAL_PRIMARIO**, deberán llevar la imagen corporativa de **LA ENTIDAD**, en todo caso la imagen corporativa deberá ser colocada en los vehículos a cargo del proponente sin que ello implique costo adicional para **LA ENTIDAD**. Así mismo se debe garantizar su permanencia durante la ejecución y su reemplazo por deterioro. Para los servicios que sean solicitados **SUPLEMENTARIOS** estos no deben llevar imagen corporativa.

El proponente deberá tener en cuenta lo estipulado la imagen corporativa definido por la entidad, sin que ello implique costo adicional para **LA ENTIDAD**, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la entrega del arte por parte de **LA ENTIDAD**, de no cumplirse con esta fecha en la totalidad de los vehículos se descontará el 5% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario de cada ruta que no cumpla con este requisito.

- a. El branding de los vehículos debe imprimirse con los siguientes materiales:

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

	Producto 3M	Referencia de Color	Boletín de Producto 3M
Vinilo de Impresión Digital	Controltac IJ180Cv3	- 10 White	<u>Boletín de producto</u>
Protección de la Gráfica	Scotchcal™ 8519	Sobre laminado	<u>Sobre laminado</u>

NOTA: Es responsabilidad de cada transportista verificar y tramitar en cada Ciudad donde operan ante los entes competentes los registros que haya a lugar sobre las regulaciones en temas ambientales y publicidad móvil. En ninguna circunstancia **LA ENTIDAD** deberá realizar los trámites sobre exposición de la marca ni tendrá ninguna responsabilidad por inmovilización de vehículos o sanciones puestas por ese motivo.

- b. Es obligación del transportista brandear el 100% de los vehículos con la marca indicada en el anexo con los artes que se proporcionan por parte de Servicios Postales Nacionales, y estos no se pueden modificar.
- c. El brandeo del camión debe cumplirse al 100%. No brandear por partes, No deformar el diseño, siempre que deba escalarse, debe realizarse por las esquinas proporcionalmente.
- d. El brandeo del camión debe cumplirse al 100% de las características técnicas entregadas por **LA ENTIDAD**.
- e. Si en algún caso es necesario modificarse el arte, este debe ser aprobado por la oficina de Marketing de 4-72 antes de imprimir (diana.garzon@4-72.com.co)
- f. El transportista deberá exigir al proveedor que realice la instalación del brandeo en el vehículo, la factura de compra del material indicado. Dicha factura debe ser enviada al área de marketing (erika.robles@4-72.com.co) de **LA ENTIDAD** para generar desde allí un certificado de material el cual será enviado de vuelta al correo del gestor y deberá ser presentado ante el supervisor del contrato. (No se aceptan certificaciones de un impresor, solo factura de material usado).
- g. Si el transportista no cuenta con la certificación de material usado, **LA ENTIDAD** podrá exigir el cambio de vinilo en un término de 3 días en los cuales el vehículo no podrá realizar actividades del presente contrato y se descontará el 1% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario hasta que cumpla con este requisito.
- h. Durante la Ejecución del Contrato los Supervisores mensualmente realizarán inspección visual de la Imagen Corporativa colocada en la totalidad de los vehículos a cargo del contratista. En el caso de presentarse deterioro y/o mal estado de la Imagen Corporativa, el Contratista deberá realizar dicho cambio dentro los tres (3) días siguientes a la solicitud del supervisor, así mismo se debe garantizar su permanencia durante la ejecución del contrato.
- i. Durante la Ejecución del Contrato, el contratista deberá retirar los logos de aquellos vehículos que no hagan parte de la flota y que no este prestando un servicio para cumplimiento objeto del contrato.
- j. Una vez liquidado el contrato o una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá hacer la disposición final del logos acorde a las normas ambientales vigentes y como constancia dejará la respectiva acta de destrucción, acompañada por fotos o videos de este proceso, sin costo alguno para **LA ENTIDAD** en un plazo no mayor a 15 días después de finalizado el contrato.
- k. Registro de publicidad exterior: El transportista deberá realizar el registro ante la autoridad competente en el municipio donde opere.
- l. Pago de publicidad de impuesto a publicidad exterior: El transportista deberá pagar el impuesto por llevar la marca de **LA ENTIDAD** cuando el espacio exceda los 8Mts cuadrados

- m. Cláusula de indemnidad: el transportista declara indemne a **LA ENTIDAD** por cualquier contingencia que sea atribuible a su responsabilidad o al incumplimiento de sus obligaciones debiendo asumir el pago de cualquier sanción, interés, incluso de que **LA ENTIDAD** necesite contratar un abogado.
- n. Para las vans, Se debe respetar el tamaño del logo y artes en general en proporción del área total de la van sin importar que tengan ventanas falsas, remaches y corrugados. El desempeño del material exigido permite el termoformado para ésta aplicación.
- o. Para las vans, Según RESOLUCIÓN 3027 DEL 26 DE JULIO DE 2010 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye, infracción B07 del código Nacional de Tránsito, se debe registrar cambio de color, para lo cual el transportista deberá realizar dicho registró ante el SIMIT.
- p. En caso de hechos atribuibles por terceros o vandalismo el transportista deberá hacer el cambio dentro de los (3) días siguientes.

NOTA 1: El proponente deberá allegar una carta de compromiso firmada por el Representante Legal en la cual se obliga a colocar la imagen corporativa de la totalidad de los vehículos a cargo en las condiciones estipuladas en los puntos anteriores.

NOTA 2: Es responsabilidad de cada transportista verificar y tramitar en cada Ciudad donde operan ante los entes competentes los registros que haya a lugar sobre las regulaciones en temas ambientales y publicidad móvil. En ninguna circunstancia **LA ENTIDAD** deberá realizar los trámites sobre exposición de la marca ni tendrá ninguna responsabilidad por inmovilización de vehículos o sanciones puestas por ese motivo.

2.11 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual deberá enviarlo de manera física al supervisor del contrato a más tardar treinta (30) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, el plan en mención deberá estar acorde a lo estipulado en la Ley 1503 del 2011, Decreto 2851 del 2013 y demás normar concordantes.

De no cumplirse con esta fecha se descontará el 1% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario y/o mínimo requerido hasta que cumpla con este requisito.

NOTA: El proponente deberá allegar una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal en la cual se comprometa a entregar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

2.12 COMUNICACIONES

Cada vehículo destinado a la operación de **LA ENTIDAD** deberá disponer de un equipo de comunicación (celular) habilitado con minutos y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las devoluciones, que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor, para su comunicación oportuna. Para cumplir con este requisito el proponente contará a la suscripción del acta de inicio, de no cumplirse con esta fecha se descontará el 1% sobre el valor de la factura diaria de transporte primario hasta que cumpla con este requisito.

Este mismo dispositivo debe permitir la instalación y funcionamiento en línea de la aplicación que suministrará **LA ENTIDAD**., para la correcta ejecución del proceso de entrega en tiempo real.

REQUERIMIENTOS MINIMOS DISPOSITIVO

Parámetro	Especificaciones Mínimas Solicitadas
Software	
Sistema Operativo	Android 8.X
Idioma	
Español	Si
Procesador	
Arquitectura	32 Bit
Núcleos	4 @ 1,3 GHz
Memoria RAM	
Capacidad	2 GB
Almacenamiento Local	
Capacidad	16 GB
Ranura de Expansión	32 GB
Pantalla	
Tipo	Capacitivo
Multi Touch	Si
Pinch (e.g. Zoom, rotate)	Si
Número de Puntos	5
Material	Gorilla Glass
Tamaño	5" (pulgadas)
Resolución	1280X720 Led.
Cámara	
Frontal	5 MP

Trasera	13 MP enfoque automático, flash led.
Funcionalidad	Grabación Video HD y Fotografía
Audio	
Micrófono	Incorporado
Parlantes	Uno (1) - Incorporado
Sensores	
Acelerómetro 3 ejes	Uno (1)
Red de datos	
Red de datos	Se debe conectar mediante un plan de datos provisto por SPN, a la red móvil del operador definido por SPN.
Conectividad Inalámbrica	
Interfaz	Wi-Fi Integrada
Estándar	IEEE 802.11 b/g/n
Compatibilidad	IPV4 / IPV6
Interfaces externas adicionales	
GPS	Si integrado
Bluetooth	Bluetooth® 4.0
Puerto USB y/o micro USB 2.0	Una (1), puede ser compartido para carga y para datos, en este caso se debe incluir un adaptador.
Aumentar Volumen	Uno (1) Botón
Disminuir Volumen	Uno (1) Botón
Encendido	Uno (1) Botón
Alimentación	

Fuente de Alimentación	Siempre debe poder cargar a través del puerto micro USB, compatible con estándar USB 2.0 o superior. VAC 110 volts.
Cargador	
Rango Voltaje/Frecuencia	Entrada: 110 VAC @ 60Hz Salida opción USB: 5V --- 2A.
Baterías	Recargables Ion-Litio o Polímero-Litio. 3850 mAh. Garantizar 12 horas de autonomía.
Varios	
Fabricante	Un sólo fabricante / una sola referencia
Manuales de Operación y Uso	Entregar al supervisor del contrato.
Estuche Protector	Si. Uno por dispositivo.
Accesorios	1 Cable de datos (puede ser el del cargador) y el adaptador de corriente.
Protección	Tipo Rugged

NOTA1 : El proponente deberá allegar una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal en la cual se comprometa que todos los vehículos (carros y motos) deberán disponer de un equipo de comunicación (celular).

Nota 2: El proponente adjudicado deberá realizar la instalación de la aplicación indicada por LA ENTIDAD en las terminales que defina el supervisor del contrato, con el fin de realizar una prueba en terreno por una duración de 15 días hábiles. En caso de que alguno de los dispositivos no arroje los resultados esperados en cuanto a compatibilidad y funcionalidad, el proponente adjudicatario estará obligado a presentar un nuevo dispositivo móvil. Todo lo anterior se surtirá antes de la entrega del 100% de los dispositivos. La finalidad de la presente es poder determinar la funcionalidad de la aplicación en los equipos mediante prueba antes de que el adjudicatario proceda a la compra total y definitiva de los equipos

Nota 3: El proponente adjudicado deberá proveer la totalidad de las tarjetas microSD de 32 GB, es decir una por cada dispositivo móvil según las condiciones mínimas definidas.

Nota 4: El proponente adjudicado deberá proveer baterías externas o cargadores portátiles para garantizar que el dispositivo pueda ser utilizado durante 12 horas continuas de operación. Es decir, uno por cada dispositivo.

Nota 5: El proponente adjudicado debe garantizar un mantenimiento semestral de hardware y software a los dispositivos.

Nota 6: El proponente adjudicado debe garantizar que los dispositivos cuenten con un seguro en caso de pérdida, daño o hurto según sea el caso. Debe reponer el equipo en un plazo no mayor a un (01) día hábil sin que sea afectada la operación de **LA ENTIDAD** y sin ningún costo adicional para la misma.

2.13 SEGUIMIENTO SATELITAL Y BOTON DEL PANICO.

La totalidad de vehículos (carros y motocicletas) detalladas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** deberán contar con una única plataforma de seguimiento de sistema de GPS integrado a la estructura del vehículo más no móvil en funcionamiento y cien por ciento (100%) en línea las 24 horas los 7 días de la semana con su correspondiente control y reporte de pánico, garantizando la disposición de la información en el aplicativo por un periodo no menor a seis (6) meses, entregando el reporte consolidado en medio magnético de este periodo para copia de manejo interno de **LA ENTIDAD** costo que deberá ser asumido por el proponente. Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar a **LA ENTIDAD** la clave de acceso de su proveedor de rastreo satelital para que se realice el seguimiento y control respectivo a los vehículos, de no cumplirse con esta fecha se descontará el 1% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario hasta que cumpla con este requisito.

El proponente a través de su proveedor de rastreo satelital entregará a **LA ENTIDAD** puntos de acceso a la información de seguimiento de los vehículos que operan bajo el contrato por medio de componentes de integración de sistemas como lo es web services (SOAP / REST), archivos planos con separador de campo (CSV/TXT), acceso a las bases de datos operativas mediante accesos (SQL/OLEDB/ODBC) con usuarios de consulta.

NOTA 1: El oferente se reserva la facultad de contratar el operador o proveedor de servicio de GPS, siempre y cuando garantice que las condiciones técnicas de la plataforma de seguimiento se vinculen al web service o plataforma que disponga **LA ENTIDAD** sin ningún tipo de afectación, falla en su funcionalidad o solicitud técnica posterior, para la cual **LA ENTIDAD** le informara al oferente con una antelación no inferior a treinta(30) días calendario en la cual le indicara los estándares y especificaciones técnicas para entregar y consumir servicios a través de las plataformas.

NOTA 2: El oferente estará en la obligación de controlar y vigilar que las condiciones técnicas en la funcionalidad del sistema de seguimiento GPS se encuentren en operación sin ningún tipo de inconveniente, con la finalidad que el oferente realice las labores de seguimiento y control a las rutas o servicios contratados. No obstante, **LA ENTIDAD** se reserva la facultada de solicitar los soportes de GPS de las rutas contratadas cada vez que lo requiera.

NOTA3: En el evento donde **LA ENTIDAD** desarrolle o adquiera una plataforma para el seguimiento y control de la flota, el contratista debe estar en la capacidad bien sea de migrar el 100% de los vehículos a la plataforma desarrollada o sincronizar a nivel informático con el sistema, la información en las condiciones y características técnicas definidas por **LA ENTIDAD**.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

La estructura de información requerida en la especificación del Web Service, corresponde a los siguientes datos por evento:

Atributo	Descripción
Proveedor	Proveedor de GPS que reporta el evento
Placa	Placa del vehículo
Ruta	Código de la ruta que se está realizando
Fecha	Fecha del evento
cod_evento	Código de evento
desc_evento	Descripción del evento
Latitud	Latitud reportada por el GPS en grados decimales
Longitud	Longitud reportada por el GPS en grados decimales
Desc_Ubicacion	Dirección descrita por longitud y latitud del GPS

- Deben reportarse obligatoriamente los eventos de salida y llegada de ruta, y la entrada a punto de control.
- Las entradas a puntos de control de una ruta solo deben reportarse una vez en un día.
- Todos los eventos entre una llegada de ruta y la siguiente salida (durante la cual no están ejecutando ruta) no deben ser reportados.
- Los eventos deben contemplar condiciones lógicas de operación.
- Los eventos a reportar son los relacionados a continuación. Aquellos marcados como **EVENTOS OBLIGATORIOS** deben reportarse siempre que se presenten, independiente de que otro evento no obligatorio haya sido reportado antes de la ventana de 5 minutos. Debe tenerse en cuenta a qué se refiere el evento realmente, independiente del nombre o código que reciba en cada plataforma.

Cod 4-72	Evento 4-72	Obligatorios	Descripción
GPS01	Botón de Pánico	X	Botón de pánico presionado
GPS02	Corte Corriente	X	Corte de corriente del vehículo
GPS03	Dispositivo Apagado	x	Dispositivo GPS apagado
GPS04	Inicia Movimiento		Opcional. Puede ser el mismo GPS06 Vehículo en movimiento
GPS05	Vehículo Apagado	x	Vehículo apagado, velocidad cero

GPS06	Vehículo en Movimiento		Vehículo encendido, velocidad mayor a cero
GPS07	Vehículo Encendido		Vehículo encendido, velocidad cero
GPS08	Vehículo Estacionado	x	Vehículo apagado, velocidad cero. Igual a GPS05
GPS09	Entrada a punto de control	X	Entra a un punto de control (según latitud/longitud definida para el punto, y la geocerca definida)
GPS10	Inicio de ruta	X	Vehículo sale del punto de control definido como origen (según latitud/longitud y geocerca definida)
GPS11	Fin de ruta	X	Vehículo entra al punto de control definido como destino (según latitud/longitud y geocerca definida)
GPS12	NEUTRO REPORTA GPS		Si GPS encendido, pero solo reporta una vez que se detuvo o apagó. No usar para eventos en movimiento
GPS13	Remolcado		Vehículo apagado, velocidad mayor a cero


Estos deberán contar con la capacidad de realizar la extracción/descarga de la información de la operación tanto individual y masiva bajo los filtros o parametrizaciones que requiera **LA ENTIDAD**.

Toda la información recolectada por los aplicativos de rastreo y control (bases de datos) producto de la operación de **LA ENTIDAD** deberá permanecer disponible en el sistema por lo menos seis (06) meses. Cuando **LA ENTIDAD** lo requiera, el sistema de rastreo satelital se adaptará a las exigencias técnicas que en su momento se definan, costo que será asumido por el contratista.

NOTA: El proponente deberá allegar una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal en la cual se comprometa disponer de un programa de Seguimiento Satelital.

2.14 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL HARDWARE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA POSTAL.

Conexión a Internet mínimo 1000 Kbps (1 Mb).

 **Código postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Si el cliente tiene en su infraestructura de red proxy y/o firewall que restringe la navegación de los equipos debe habilitarnos los siguientes permisos de red:

Habilitar las siguientes direcciones IP y sus respectivos dominios:

Dominio	IP
4-72.sipost.co	190.144.211.227
svc1.sipost.co	190.144.211.228
svc2.sipost.co	190.144.211.229
reportes.sipost.co	190.144.211.230

Puertos 80- 8080 a 8085, 443 y comunicación HTTP y HTTPS

Se debe tener habilitada la navegación y descarga a las páginas de Microsoft para la instalación de prerequisitos.

Si el antivirus del cliente también tiene la función de restricción de navegación se debe habilitar los mismos permisos de red.

EQUIPO

Computador con acceso a las direcciones anteriormente descritas con las siguientes especificaciones

Hardware:

- Procesador Pentium o Compatible de 1 GHZ o superior
- 1GB de memoria RAM o superior
- 2 Gb Libres de espacio en Disco
- Acceso a una Impresora Láser

Software:

- Sistema Operativo Windows 7, Vista, o XP Service Pack 3
- Sistema Operativo actualizado.
- Tener permisos de Administrador de la máquina.
- Excel de Microsoft office.
- Permisos para detener servicios de antivirus (si es necesario).

2.15PERSONAL

Personal Requerido para la ejecución del contrato

Para garantizar la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con el personal requerido de acuerdo a la necesidad operativa de la regional con los cargos que a continuación se relacionan:

- Director de proyecto (1 por cada regional)
- Coordinador de proyecto (1 por cada centro operativo)
- Auxiliares administrativos (Mínimo 1 por cada centro operativo)
- Conductores de conforme al **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.**
- Auxiliares logísticos de conforme al **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.**
- Distribuidores de conforme al **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.**

Todo el personal requerido para satisfacer la necesidad del contrato (Director de Proyecto, Coordinador del proyecto, Auxiliares administrativos, Conductores, Auxiliares logísticos y Distribuidores solamente en los centros operativos) deberá ser contratado directamente por el proveedor adjudicatario de la regional

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

respectiva y deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social.

En el evento en que el personal ofertado busque ser remplazado el contratista le informara al supervisor del contrato, con el objetivo de que este lo apruebe.

En caso de modificación de los Directores y Coordinadores allegados en la ofertase deberá allegar las hojas de vida con los respectivos soportes laborales y de estudio requeridos, para evaluación y aprobación respectiva.


Armónicamente con la misión y políticas de **LA ENTIDAD**, y procurando la generación de empleo formal, con garantías y derechos como herramienta eficaz para luchar contra la pobreza y para garantizar la calidad y disponibilidad en la prestación del servicio, es necesario que el personal asignado a la ejecución del contrato esté vinculado laboralmente mediante contrato de trabajo con la empresa contratista o con una de ellas en casos de consorcio o unión temporal, de conformidad con la legislación laboral, pensional, seguridad social y salud ocupacional vigente en Colombia, lo cual contribuirá a que se genere sentido de pertenencia a la empresa, forjando su compromiso con los buenos modales, decoro y respeto hacia los usuarios, usuarias y personal **LA ENTIDAD**.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la escogencia y manejo administrativo del personal es responsabilidad del contratista, el cual debe ser idóneo, con espíritu de servicio, tolerancia y calidad humana, para atender los servicios y comprender la MISION Y VISION DE **LA ENTIDAD** y comprometerse con la misma.

Para la correcta prestación del servicio, el proponente deberá acreditar que cuenta con el recurso humano suficiente y con el perfil requerido por **LA ENTIDAD**, para ello deberá presentar en la propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes laborales y de estudios requeridos, para evaluación de los siguientes perfiles:

		Formación Académica	Experiencia
Director del proyecto	Uno (1)	Título universitario en ciencias económicas, administrativas, ingenierías o carreras afines.	Experiencia específica: Dos (2) años de experiencia en transporte o logística en el sector privado o público.
Coordinador Regional	Uno (1) por centro operativo de acuerdo a número de centros operativos de la regional.	Título universitario en ciencias económicas, administrativas, ingenierías o carreras afines.	Experiencia: Dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

Para la correcta prestación del suministro, el proponente deberá acreditar que cuenta con el recurso humano


Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

con los siguientes perfiles:

		Formación Académica	Experiencia
Auxiliar Administrativo	(conforme a la cantidad de rutas y volúmenes manejados para el cumplimiento de las obligaciones)	Bachiller o superior	Experiencia: Seis (6) meses como auxiliar administrativo con conocimientos en sistemas.
Conductor	De acuerdo al anexo técnico No. 1	Básica primaria o superior	Dos años de experiencia el sector (ubicación de direcciones y manejo logístico de mercancías) y cinco años de experiencia en conducción.
Auxiliares logísticos	De acuerdo al anexo técnico No. 1	Bachiller o superior	Experiencia: Seis (6) meses como auxiliar de vehículo.

NOTA: El proponente deberá allegar una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal en la cual se comprometa disponer del personal detallado en la tabla anterior.

2.16 DOTACIÓN REQUERIDA

El personal operativo vinculado por el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberá contar en su totalidad con la dotación mínima definida por Servicios Postales Nacionales S.A de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO N. 6 – DOTACIONES**, en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, de no cumplirse con esta fecha se descontará el 1% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario hasta que cumpla con este requisito.

2.17 CARNETIZACIÓN DEL PERSONAL

El proveedor deberá enviar relación del personal con los datos generales de los empleados que desarrollaran la labor contratada, como son lo siguiente: nombres, números de cédula, fotografías a la Dirección de Seguridad, en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, posteriormente se debe actualizar la base de datos cada tres (3) meses, durante la ejecución del contrato.

2.18 ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

El contratista dentro de la ejecución del contrato deberá dar efectivo cumplimiento a las siguientes acciones ambientales:

1. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para **LA ENTIDAD**.
3. Los vehículos suministrados deberán someterse a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la reglamentación legal vigente.
4. No se permite ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no cumpla la reglamentación legal vigente.
5. Los vehículos no deben ser sometidos a revisiones técnico mecánicas o mantenimientos preventivos en las instalaciones **LA ENTIDAD**. El contratista deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos según lo establecido por el fabricante, de igual manera deberá presentar un plan de contingencia ambiental en caso de derrames de aceites, lubricantes y combustibles. Esta documentación se deberá hacer llegar máximo a los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, posteriormente se verificará de forma trimestral durante la ejecución del contrato.
6. El oferente deberá garantizar que durante las actividades de movilización y parqueo dentro de las instalaciones y zonas aledañas, no se afectarán los individuos arbóreos y zonas verdes; en caso de evidenciarse afectación el oferente estará obligado a compensar de 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente será responsabilidad del oferente asumir las sanciones que este emita por dicho evento.
7. El proponente debe certificar por escrito el cumplimiento de los niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles establecidos en las normas ambientales de control de las emisiones que rigen para el suministro de transporte, tales como:
 - Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
 - Resolución 556 del 7 de abril de 2003, por el cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles y demás normatividad vigente en la materia.
 - Decreto 948 de 1995 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se reglamenta el control de la calidad del aire y demás normatividad vigente en la materia.
8. De igual forma, el contratista debe presentar el certificado anual de revisión tecno mecánica y revisión de gases, según la resolución 3500 de 2005 "Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional."
9. Así mismo, el contratista debe demostrar que realiza la revisión tecno mecánica con un centro de diagnóstico automotor que cumpla con los lineamientos establecidos en la misma resolución. El proponente debe presentar la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la

que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la presente resolución.

10. El contratista debe tener disponible los certificados, facturas o constancias de la disposición de residuos peligrosos generados en la operación (aceites y filtros usados, llantas, baterías plomo - ácido, etc), cada vez que se soliciten en las inspecciones y auditorías internas y externas. El establecimiento donde se realiza la inspección y cambio, manejo y disposición final de residuos peligrosos debe contar con Licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.
11. El contratista debe presentar el registro de movilización de aceite usado. Cada vez que se soliciten en las inspecciones y auditorías internas y externas.
12. Está totalmente prohibido el lavado de vehículos y el derrame de sustancias peligrosas dentro y en los alrededores de **LA ENTIDAD** con el fin de cumplir con la normatividad vigente.
13. El contratista debe contar con un programa de capacitaciones ambientales en el cual se integre como mínimo el manejo de residuos sólidos y peligrosos, uso y ahorro eficiente de agua y energía.
14. Permitir que **LA ENTIDAD**, realice visitas de inspecciones, con el fin de verificar cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria y evaluación del servicio.

2.19 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD (BASC)

1. La empresa prestadora del servicio de transportes debe contar con un procedimiento documentado para realizar inspecciones físicas a las unidades de carga al entrar y salir de las instalaciones y antes de realizar el proceso de cargue en los contenedores tanto en el interior como en el exterior:
 - Pared frontal
 - Lado izquierdo
 - Lado derecho
 - Piso
 - Techo
 - Puertas (mecanismo de cierre)
 - Parachoques, luces y llantas
 - Caja de batería
 - Tanques de combustible, agua y aire
 - Sección de pasajero y techo de la cabina
2. La empresa de transportes deberá limpiar y lavar las unidades de carga ante del proceso de cargue y garantizar que estas son inspeccionadas para evitar la presencia de residuos, animales y similares.
3. Permitir que **LA ENTIDAD** junto con su empresa de vigilancia realice procedimientos de seguridad para proteger las unidades de carga y unidades de transporte contra la introducción de materiales y personas no autorizadas.
4. La unidad de transporte debe contar con sistema de posicionamiento global – GPS, botón de pánico y obturación con el pie
5. Establecer verificación de rutas predeterminadas con base a la gestión de riesgos
6. Notificar al generador de la carga en cada punto de transferencia hasta su destino final mantener los registros para el control y trazabilidad.
7. Mantener una política de firmas y sellos que autoricen los diferentes procesos de manejo de carga
8. Debe contar con un proceso documentado de verificación antes de la contratación del personal de:

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

- Información suministrada por el candidato
 - Referencias laborales y personales
 - Antecedentes
9. Debe contar con un proceso documentado para la selección y contratación del personal (Esta información debe ser actualizada una vez al año)
- Deberá aplicar pruebas para detectar consumo de alcohol y drogas ilícitas, así mismo, debe contar con un programa de prevención del riesgo de corrupción y soborno.
 - Mantener un archivo fotográfico actualizado e incluir registro de huellas dactilares y firma
 - Controlar la entrega, devolución y uso de elementos de trabajo, uniformes, carnes y tarjetas de acceso.
 - Para cargos críticos deberán realizar visita domiciliaria
 - Deberá informar cuando realicen retiros de personal
10. Debe garantizar que los empleados cuente con un lugar para resguardar sus objetos personales, fuera de la central de tratamiento postal.
11. Debe contar con una política de confidencialidad

2.20 NIVELES DE SERVICIO ANS

Conforme a los requerimientos descritos a continuación, **LA ENTIDAD** capacitará a los adjudicatarios para dar a conocer la metodología sobre el cual se generarán los indicadores y los descuentos a que haya lugar respecto a la prestación del servicio dentro de los tres(3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contratista se obliga a cumplir con los tiempos de frecuencia requeridos por **LA ENTIDAD**, cumplir con los tiempos de liquidación, digitalización, recolección, y cumplimiento de tiempos de tránsito de rutas nacionales, horarios de ingreso de personal, dotación e imagen corporativa tanto para personal como los vehículos, uso de los dispositivos móviles y cualquier otra actividad que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. La comunicación de los acuerdos de niveles de servicio se hará de manera formal proveniente del personal designado por **LA ENTIDAD** los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a Direccional Nacional Financiera para proceder a realizar los descuentos respectivos.

A continuación se relacionan cada uno de los niveles de servicio (ANS) que se deben cumplir junto con los parámetros de formulación que se van a lo largo de la ejecución del presente contrato:

a. TIEMPO DE LLEGADA Y PUESTA DE RECURSO DE TRANSPORTE

- El conductor o auxiliar se presente después de treinta minutos o más de la hora señalada para el inicio de cada ruta o trayecto, se realizará un descuento en su factura del diez(10%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado.
- Ubicar el recurso de transporte hasta (02) dos horas después de la hora asignada para cada ruta o trayecto solicitado, se realizará un descuento en su factura del cuarenta por ciento (40%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado. Si pasadas dos horas y hasta tres horas y cincuenta y nueve (03:59) minutos no se cuenta con el recurso, el descuento será del sesenta por ciento (60%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado; si pasadas (04) cuatro horas no se cuenta con el recurso, se entenderá que no se prestará el servicio y

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

no se reconocerá el valor del mismo. No obstante, LA ENTIDAD podrá contratar con otro proveedor y procederá a descontar el valor del respectivo servicio a la factura del contratista que incumplió.

- En caso de ubicar un vehículo de capacidad diferente a la solicitada en la planeación entregada, y que este sea utilizado ante la urgencia de la prestación del servicio, solo se podrá facturar el valor del vehículo realmente utilizado y sobre este se hará un descuento en su factura del cincuenta (50%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado.

b. TIEMPO DE LIQUIDACION Y DIGITALIZACION

El siguiente ANS aplica para el transporte primario urbano y el transporte secundario variable:

- El contratista debe realizar la liquidación del 100% de los envíos cargados a sector urbano en municipios de tipología 1 y 2 (**ANEXO – TIPOLOGIA_CIUDADES**) de la siguiente manera: Correo certificado, Mensajería Expresa y paqueterías cargadas a sector, máximo el mismo día del cargue, siempre y cuando el cargue haya sido realizado en la mañana o el día anterior en horas de la tarde-noche (>12m). Correo masivo máximo al quinto día. Evaluando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.
- El contratista debe realizar la liquidación del 100% de los envíos cargados a los municipios de tipología 3 (**ANEXO – TIPOLOGIA_CIUDADES**) adscritos a cada CO y COR de la siguiente manera: Correo certificado, Mensajería Expresa y paqueterías cargadas a sector máximo al día hábil siguiente después de la fecha del cargue, correo masivo máximo al séptimo (7) día. Para los municipios que sean zonas de difícil acceso, trayectos especiales o municipios tipo 4 (**ANEXO – TIPOLOGIA_CIUDADES**) o cuyas condiciones de entrega se vean afectados por condiciones externas (orden público, condiciones geográficas, etc) o que las rutas de transportes no sean diarias, la liquidación se debe realizar garantizando los tiempos de entrega establecidos con un plazo no mayor a la frecuencia de conexión referenciada por cada ruta detallada en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE-pestana REGIONAL_PRIMARIO y SECUNDARIO_AFORO**. Evaluando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.
- El Contratista debe realizar la digitalización del 100% de los envíos entregados en los sectores urbanos en municipios de tipología 1 y 2 de la siguiente manera: Correo certificado, Mensajería Expresa y paqueterías cargadas a sector urbano máximo el mismo día de la liquidación según los tiempos detallados en el ítem 1. Para los municipios tipo 3 y 4 un día hábil posterior a la liquidación de entrega. Entendiendo la liquidación real como la fecha en la que el usuario ingresa al sistema a realizar la liquidación como entregado.
- Tabla aclaratoria de tiempos de liquidación y digitalización

Tipo Municipio	TIEMPO LIQUIDACIÓN	TIEMPO DIGITALIZACIÓN
TIPO 1	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)
TIPO 2	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)
TIPO 3	HASTA 24 HORAS POSTERIOR AL CARGUE O SEGÚN FRECUENCIA DE CONEXIÓN (1 día hábil)	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA
TIPO 4	HASTA 72 HORAS POSTERIOR AL CARGUE O SEGÚN FRECUENCIA DE CONEXIÓN	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA

En caso de incumplimiento de las condiciones descritas anteriormente, el supervisor del contrato realizara un descuento en su factura de Transporte primario (Urbano) y para el transporte secundario (Variable) urbano y/o SPU de acuerdo a la siguiente tabla:

TRANSPORTE PRIMARIO URBANO		
Porcentaje de envíos que incumplen los tiempos de liquidación y digitalización sobre el total de envíos gestionados	% de Penalización incumplimiento tiempos de Liquidación	% de Penalización incumplimiento tiempos de Digitalización
0.2% al 0.5%	0.25%	0.25%
0.5% al 0.99%	0.5%	0.5%
1% al 2%	0.75%	0.75%
2% en adelante	1.0%	1.0%

TRANSPORTE SECUNDARIO VARIABLE		
Porcentaje de envíos que incumplen los tiempos de liquidación y digitalización sobre el total de envíos gestionados	% de Penalización incumplimiento tiempos de Liquidación	% de Penalización incumplimiento tiempos de Digitalización
0.2% al 0.5%	1.0%	1.0%
0.5% al 0.99%	2.5%	2.5%
1% al 2%	3.5%	3.5%
2% en adelante	5.0%	5.0%

c. PRODUCTIVIDAD Y EFECTIVIDAD

Hasta la fecha de término de ejecución del contrato en el 100% de las operaciones no acredite el porcentaje de efectividad de entrega del 98% se realizará descuento del uno por ciento (1%) sobre el valor total mensual de la factura del Transporte primario (Urbano) y del cinco por ciento (5%) secundario (Variable) urbano y/o SPU de la siguiente manera:

Se aclara que para la liquidación del pago de la factura de transporte primario urbano, se vincula de manera unilateral a esta a ANS; ya que todos los planeadores entregados tendrán vinculado un análisis de productividad y efectividad mínimo para la facturación conforme a la siguiente especificación:

Para efectos de poder determinar los porcentajes de efectividad EL CONTRATISTA se sujetara bajo los siguientes parámetros:

Formula: **envíos liquidados “ENTREGA – “ENTREGA REMITENTE” / total envíos entregados (por LA ENTIDAD) en cambios de custodia efectivamente recibidos por el contratista**

% Efectividad entrega	Valor día de la ruta urbana
> 98%	100%
95% - 97.9%	99%
90% - 94.9%	95%
80% - 89.9%	85%
< 80%	60%

Para determinar la procedencia del ítem % Efectividad de Entrega, **LA ENTIDAD** garantizará que al momento de realizar los cargues respectivos en el transporte primario urbano, el contratista recibirá a conformidad la totalidad de las piezas postales que sean propias de la zona de reparto y capacidad de distribución, firmando el cambio de custodia correspondiente.

Se aclara que la valoración Efectividad de Entrega es el resultado del total de envíos con liquidación de entregado a destinatario y/o entregado a remitente junto con la prueba de entrega digitalizada sobre el total de las piezas postales entregadas para gestión, en el tiempo determinado para cada envío. El control de este indicador esta parametrizado en cada uno de los planeadores entregados semanalmente, el cual automáticamente calcula el valor de reconocimiento de pago por ruta. De igual manera desde la torre de control de **LA ENTIDAD** se evaluarán el 100% de los cargues al contratista validando las gestiones registradas tanto en el sistema como en el planeador.

d. DILIGENCIAMIENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACION DE PLANILLAS DE RECOLECCION

No diligenciar correctamente la planilla de recolección, o la información consignada no cuente con la calidad de diligenciamiento, o no entregar el documento conforme a los requerimientos de recolección de puntos (clientes corporativos, puntos de venta, expendios y aliados comerciales) y frecuencia solicitados por **LA ENTIDAD**, se hará un descuento en su factura hasta del diez por ciento (10%) sobre el valor de la ruta o trayecto afectado de la factura mensual:

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Cantidad de incumplimientos en el servicio de recolección	% Descuento del valor mensual por ruta o trayecto
1	5.0%
2	8.0%
3 en adelante	10%

e. DILIGENCIAMIENTO DE PRUEBAS DE ENTREGA

No diligenciar correctamente la prueba de entregar validando que el servicio prestado cumplió con las características legales establecidas para la misma, lo cual genera que en el evento de que el proveedor del servicio digitalice una prueba de entrega que no contenga los datos exigidos por la normatividad, se hará un descuento del 1% de la factura de transporte primario (urbano) y/o secundario variable (urbano y/o SPU), o en caso de reclamo, el contratista autoriza que se realice el descuento de la tarifa del servicio pagado por el usuario a **LA ENTIDAD**, así mismo autoriza la afectación de la póliza de transporte reportando una novedad de envío no entregado o perdido, de acuerdo a lo que corresponda.

LA ENTIDAD bajo la normatividad descrita a continuación, generando validación de reclamaciones de envíos no recibidos por los usuarios, con prueba de entrega.

Resolución 3038 de 2011 expedida por la CRC Art. 3.

- Prueba de entrega: Documento expedido y diligenciado por los operadores de servicios postales de Mensajería Expresa, Mensajería Especializada, Servicios Postales de Pago y Servicios de Correo Certificado, en el cual se hace constar la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe un objeto postal por parte del operador de servicios postales. Subrayado fuera del texto original.

El distribuidor deberá exigir al destinatario el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma resolución que establece:

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS. Sin perjuicio de las que por vía general les imponen las normas y los contratos de prestación del servicio, son obligaciones de los usuarios de los servicios postales las siguientes:

(...)

13.5 Identificarse ante el respectivo operador postal con su tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte como requisito previo a la expedición de la prueba de admisión, de la prueba de entrega o de la guía.

Atendiendo a la disposición expuesta, la persona que recibe el envío está en la obligación de identificarse ante el Operador Postal, de esta forma se garantizaría que la información de la prueba de entrega sea confiable; en el evento de que no sea legible o con el número de cedula no sea posible de identificar la

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

persona por las paginas donde se logre validar esta información se considerará como envío no entregado ante una eventual reclamación.

f. DEVOLUCIONES IMPROCEDENTES

LA ENTIDAD, en sus controles y procesos internos puede revisar el 100% de los envíos en custodia del CONTRATISTA y generar los controles de calidad necesarios para validar las gestiones realizadas a los objetos postales, en el evento donde identifique que alguna de las causales de devolución de los envíos, es improcedente, es decir, que no se ajusta a las siguientes situaciones determinadas, para la no entrega del objeto postal, se hará un descuento en su factura mensual de Transporte primario (Urbano) del uno por ciento (1%) y secundario (Variable) urbano y/o SPU del veinte por ciento (20%) tomando los correctivos necesarios, quedando facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos:

- **No Existe Numero (NE):** Se genera esta causal en el evento que la carrera, Calle y/o número de la dirección informada por el remitente no registre en la nomenclatura de la ciudad o municipio de destino del objeto postal.
- **Dirección Errada (DR):** Esta causal se da cuando la dirección aportada por el remitente es insuficiente para la entrega (falta apto, interior, dependencia, etc..), no se logra identificar plenamente el predio de destino.
- **Rehusado (RH):** Motivo de devolución que se da en el momento que el destinatario del envío se niega a recibirlo.
- **Desconocido (DE):** Esta causal se genera cuando al momento de realizar la entrega en la dirección indicada por el remitente manifiestan no conocer al destinatario del envío.
- **Cerrado 1ra Vez (C1):** Esta causal se genera cuando el predio se encuentra cerrado en la primera gestión realizada por el distribuidor en terreno, se debe realizar nuevo intento.
- **Cerrado 2da Vez (C2):** Estado final del envío después de haber realizado la segunda visita al predio sin que nadie atiende al funcionario.
- **Fallecido (FA):** Como lo indica el enunciado este evento se hace valido cuando la persona a la cual va dirigido el envío ya ha fallecido.
- **Apartado Postal (AP):** Evento que se utiliza para envíos dejados en Apartados postales de 4-72.

Todas las causales anteriormente mencionadas, deberán tener en el espacio de la guía: "Observaciones del cliente:", la descripción del predio visitado y los argumentos por los cuales el cliente se rehúsa a recibir el envío.

Nota 1: La siguiente causal de la guía no aplica para Transporte primario (Urbano, Nacional, Regional) y secundario (Aforo y Variable) urbano y/o SPU:

- **No Reclamado (NR):** Esto se da en los envíos de lista de correo (Veredas y KM) que después de publicada la lista y pasados 30 días no son reclamados por el destinatario (no aplica para perímetro urbano).

Nota 2. : La siguiente causal únicamente para los servicios autorizados por **LA ENTIDAD**:

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

- **No contactado 1ra Vez (N1):** Causal que se genera cuando al momento de realizar la primera visita al predio el destinatario del envío no se encuentra presente para recibirlo (aplica únicamente para envíos tipo notificado personal).
- g. NO REALIZAR RECOLECCIONES O NO CUMPLIR TIEMPO DE FRECUENCIA DE CONEXIÓN (SPU)**

No realizar la recolección a los clientes corporativos, puntos de venta, expendios y aliados comerciales o incumplir los tiempos de recorrido pactado en rutas regionales según la frecuencia acordada con **LA ENTIDAD**, se hará un descuento en su factura hasta del diez por ciento (10%) sobre el valor de la ruta o trayecto afectado de la factura mensual:

Cantidad de incumplimientos en el servicio de recolección	% Descuento del valor mensual por ruta o trayecto
1	5.0%
2	8.0%
3 en adelante	10%

h. TIEMPO DE TRANSITO RUTAS NACIONALES

Incumplir los tiempos de recorrido pactado en rutas Nacionales y regionales se hará un descuento en su factura hasta del diez por ciento (10%) sobre el valor de la ruta o trayecto afectado de la factura mensual:

Número de Viajes por ruta con no cumplimiento con corte mensual	% Descuento del valor mensual por ruta o trayecto
1	5.0%
2	8.0%
3 en adelante	10%

2.21 DOTACION DE PERSONAL

No cumplir con la entrega de la totalidad de dotación de los empleados en el tiempo estipulado para tal fin, se hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

2.22 ACTUALIZACION DE PERSONAL

El supervisor del contrato podrá solicitar la Base de Datos del 100% del personal a cargo del contratista para verificación y control interno, el cual deberá entregar la base en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, de

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

no cumplirse con este requerimiento se hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

2.23INSTALACION IMAGEN CORPORATIVA

No realizar la instalación de la imagen corporativa en la totalidad de vehículos, en el tiempo estipulado para tal fin, como también si en las verificaciones periódicas realizadas por el supervisor del contrato o cualquier persona que **LA ENTIDAD** designe para hacer la validación de la instalación en toda la vigencia, hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario hasta que cumpla con el requisito.

Durante la Ejecución del Contrato **LA ENTIDAD** designará funcionarios quienes mensualmente realizarán inspección visual de la Imagen Corporativa colocada en la totalidad de los vehículos a cargo del contratista. En el caso de presentarse deterioro y/o mal estado de la Imagen Corporativa, el Contratista deberá realizar dicho cambio dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor, en el evento donde pasado los tres (3) días hábiles no se haya realizado el cambio correspondiente **LA ENTIDAD** hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

Si el transportista no cuenta con la certificación de material usado, **LA ENTIDAD** podrá exigir el cambio de vinilo en un término de 3 días hábiles en los cuales el vehículo no podrá realizar actividades del presente contrato y se descontará el 1% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario hasta que cumpla con este requisito.

2.24SEGUIMIENTO SATELITAL

No cumplir en suministrar una única plataforma de seguimiento GPS al 100% de la flota detallada en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE**, reporte constante de seguimiento, reportes, mantenimiento, ni con la instalación del sistema en la totalidad de vehículos, haber entregado las claves de acceso al sistema satelital y confirmar la visualización de la totalidad de las rutas en el Centro de Control Operativo de **LA ENTIDAD**, no cumplir con las condiciones de datos en el web service de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas y 100% en línea las 24 horas del día los 7 días de la semana en el tiempo estipulado para tal fin, se hará descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

En el evento donde se presente una situación sospechosa, que ponga en riesgo la integridad del personal, la carga y el vehículo, y no se obture el botón de pánico o no se evidencie la activación en la plataforma, y se materialice el riesgo, hurto, daño o expoliación se hará descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de la ruta afectada del transporte primario.

2.25REGISTRO DE GUIAS Y TRAZABILIDAD EN EL SISTEMA

Si se comprueba a través de las validaciones por **LA ENTIDAD** que la información registrada en el sistema es errónea (firmas de la prueba de entrega o algún otro documento que tenga que ver con la operación) o es alterada, se hará un descuento en su factura mensual de Transporte primario (Urbano, Nacional, Regional) y

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

secundario (Aforo y Variable) urbano y/o SPU del veinte por ciento (20%); evaluando la gravedad del hecho presentada, facultando a LA ENTIDAD de evaluar de tomar medidas correspondientes.

2.26 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

No enviar el Plan Estratégico de Seguridad Vial dentro del plazo establecido, se hará un descuento en su factura del: uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

2.27 SISTEMA DE COMUNICACIÓN

No asignar equipos de comunicación ni con las especificaciones técnicas, capacidad y recurso detalladas a la totalidad de conductores de vehículos en el plazo establecido, se hará descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

LA ENTIDAD, podrá realizar validaciones de funcionamiento de los equipos designados a cada ruta y en el evento donde se evidencie el no uso y/o falla del dispositivo, se hará descuento en su factura del uno por ciento mensual (1%) de la ruta afectada.

2.28 NEGARSE A PRESTAR SERVICIOS PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPLEMENTARIO

En el evento donde el contratista se niegue o no preste cualquier tipo de servicio conforme a las tarifas, solicitudes, horarios y acuerdos pactados en el contrato, el supervisor del contrato hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario; y se registrará incumplimiento al contrato por la negación u omisión de prestación del servicio.

2.29 INDEMNIZACION PERDIDA Y EXPOLIACION

En Caso de presentarse una pérdida o expoliación, el proponente deberá ajustarse al **Anexo N. 4 Procedimiento. Tramite solicitudes de indemnizaciones envíos nacionales e internacionales, caso duplicata y clientes corporativos.**

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional reportara de forma mensual las pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para efectos de surtir el debido proceso que constituya el descuento por dicha pérdida o expoliación.

Si durante la ejecución del contrato se presentan pérdidas o expoliaciones y estos objetos se encuentran en custodia del contratista, **LA ENTIDAD** procederá a realizar el respectivo descuento conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE PERDIDAS Y EXPOLIACIONES	% DE DESCUENTO
1 A 50 Envíos Mensuales	5% De la Facturación Diaria del Transporte Primario según corresponda
51 A 100 Envíos Mensuales	10% De la Facturación Diaria del Transporte Primario según corresponda
101 en Adelante	15% De la Facturación Diaria

* a partir de la sumatoria de múltiplos de 50, se sumara por cada una de ellas el 1% del descuento de la facturación del Transporte Primario según corresponda

Nota 1: Para efectos del cálculo del descuento que procede, se tomará el valor total de la facturación del transporte primario del mes en el cual fueron reportados las perdidas y se dividirá en los días hábiles del mes para conocer el valor diario de la facturación, será este valor diario la base para aplicar el porcentaje de descuento estipulado en la tabla anterior sobre la última factura que se encuentre en trámite. El descuento se efectuará en la facturación del mes siguiente de reportarse el siniestro por parte del supervisor del contrato.

* Ejemplo: En caso de reportar pérdida de 151 a 200 se aplicará 16% de descuento, de 201 a 250 se aplicará 17% de descuento y así sucesivamente.

Nota 2: EL valor que será como objeto de descuento es excluyente a la Responsabilidad por el envío transportado, por lo cual el contratista asistirá y garantizará ante cualquier reclamación de carácter civil, administrativa y económica que se derive en la falla directa de la prestación del servicio.

NOTA 3: Si hay reincidencia continua durante tres (3) meses en el incumplimiento de cualquier ANS **LA ENTIDAD** queda facultada para descontar hasta el veinte por ciento (20%) para el transporte secundario variable y hasta un 10% del transporte primario urbano.

NOTA 4: Si se incurre en la aplicación de por lo menos tres (3) ANS en un mismo mes **LA ENTIDAD** queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos.

Si hay reincidencia durante seis (6) meses en el incumplimiento de cualquier ANS **LA ENTIDAD** queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos.

NOTA 5: Ante la situación en la nota 4, LA ENTIDAD podrá disponer de la propuesta que haya tenido la segunda mejor puntuación de la regional para continuar con la prestación de servicios objeto del contrato.

2.30 HABILITACION.

El proponente deberá contar con la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de carga.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberá contar con licencia de carga vigente, expedida por el Ministerio de Transporte.

2.31 EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá adjuntar hasta diez (10) certificaciones y/o contratos ejecutados en Colombia y/o respectivas actas de liquidación y/o recibido a satisfacción de los mismos. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y/o liquidados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto a contratar y que la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior a las descritas en la siguiente tabla:

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REGIONAL	REPRESENTACIÓN EN S.M.M.L.V
CENTRO1	ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE S.M.M.L.V (11.467)
CENTRO2	SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE S.M.M.L.V (7.877)
EJE CAFETERO	SEIS MIL CIENTO VEINTI CUATRO S.M.M.L.V (6.124)
NOR-OCCIDENTE	NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO S.M.M.L.V (9.755)
NORTE	DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS S.M.M.L.V (10.666)
OCCIDENTE	DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS S.M.M.L.V (10.492)
ORIENTE	DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS S.M.M.L.V (10.496)
SUR	CINCO MIL QUINIENOS SETENTA Y TRES S.M.M.L.V (5.573)

Las certificaciones y/o documentación del contrato anexado deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrollo o ejecuto el contrato.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: debe cumplir las características mencionadas anteriormente.
- Lugar o lugares de ejecución
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
- Término de duración del contrato: debe quedar clara la fecha de inicio y terminación y ejecución del contrato ejecutado. No se aceptan contratos en ejecución.
- Certificación de desempeño y/o satisfacción, liquidación y/o paz y salvo: en la certificación y/o contrato ejecutado la entidad contratante debe dejar claro que el contrato terminado y/o liquidado fue recibido a satisfacción en su totalidad y que la ejecución se ejecutó de manera satisfactoria.

El proponente, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscrito, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio del siguiente clasificador:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Transporte de correo y carga	18 – Transporte de carga por carretera

Para que las experiencias sean habilitadas y tenidas en cuenta deberán estar registradas en el RUP.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado; y acreditar en el mismo cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación.

Se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica.

Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo solicitado sea subrayada o resaltada en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP) con la experiencia solicitada.

2.32ACREDITACIÓN DOMICILIO PRINCIPAL, AGENCIA O SUCURSAL EN LAS CIUDADES DEFINIDAS COMO CENTRO OPERATIVO DE LA REGIONAL.

El proponente deberá acreditar domicilio principal, sucursal o agencia de la ciudad definida como centro operativo de la Regional que se presente. De igual forma deberá acreditar que cuenta igualmente con sucursal o agencia en otra de las ciudades, definidas como centro operativo de la regional que se presente, la cual se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal.

Nota 1: En la sede del domicilio principal, sucursal o agencia de la ciudad definida como centro operativo de la Regional y en la agencia o sucursal de otra ciudad, las oficinas deberán contar siguientes condiciones:

- Mobiliario para el personal exigido en la presente convocatoria.
- Equipos tecnológicos como computadora, impresora, línea telefónica; internet necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Nota 2: **LA ENTIDAD** tendrá la facultad de verificar físicamente los domicilios que están registrados en la cámara de comercio y demás documentos que hagan parte integral de la propuesta.

Nota 3: El OFERENTE en el caso que sea Propietario deberá adjuntar Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que el bien inmueble sea objeto de arrendamiento, deberá allegar el Contrato de Arrendamiento de destinación comercial.

Nota 4: Para la validación del cumplimiento del requisito, la dirección relacionada en el registro mercantil debe ser igual a la dirección relacionada en Certificado de Tradición y Libertad

3. CONDICIONES JURÍDICAS

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

a) **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal (Anexo No.13).**

La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, según sea el caso. La cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Deberá diligenciar en debida forma el anexo No. 13.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que el objeto social o actividad de la persona jurídica esté relacionado con el suministro de transporte multimodal y/o carga y que su duración no sea inferior a diez (10) años.

Si el representante legal no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de Proponentes Plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 2° y el Parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

c) **Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente donde autorice de manera expresa a LA ENTIDAD a realizar descuentos económicos por conceptos de acuerdos de niveles de servicios derivados de la ejecución del contrato una vez surtido el procedimiento a que haya lugar.**

d) **Fotocopia de cédula del representante legal.**

e) **Declaración de Origen de Fondos. (Ver Anexo No 14)**

f) **Certificado de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.**

g) **Copia del Registro Único Tributario RUT.**

Las personas jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario, de conformidad con lo señalado en el Decreto 788 de 2002.

h) Registro Único de Proponentes.

Los Proponentes que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, so pena de Rechazo de la Propuesta. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

La información del RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2017 o diciembre de 2018.

Así mismo, el proponente debe tener la inscripción en el RUP en el siguiente código UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78	10	18

Si se trata de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y por lo menos uno debe estar clasificado en uno de los códigos antes citados.

i) Certificación de Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los 6 meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta días de la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

NOTA: EL oferente deberá allegar copia de la planilla de pago de la seguridad social del último mes causado al cierre del presente proceso.

j) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El oferente deberá garantizar la seriedad de su OFERTA mediante una Garantía a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación por una suma que corresponda al 10% del valor del presupuesto oficial asignado para cada regional para el cual presenta OFERTA y con vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del Proceso. El tomador/asegurado debe ser el Proponente y el beneficiario SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NIT. 900.062.917-9.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale **LA ENTIDAD**.

En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a LA ENTIDAD reembolso o pago alguno por este concepto.

NOTA: En la garantía de seriedad, el oferente deberá adjuntar a la misma copia de caja donde conste el pago de la prima.

k) **CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES**

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el **artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y/o sus decretos reglamentarios**, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.

- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la Licitación y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

I). Certificación de Composición de Socios o Accionistas.

El proponente deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal en el que se relacione los socios y o accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente en el capital social, aporte o participación. La certificación debe tener fecha de expedición no superior a treinta días del cierre del presente proceso. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

4 CONDICIONES FINANCIERAS.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente, en firme y actualizado al cierre del presente proceso, con información financiera bajo NIIF al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2016 o diciembre 31 de 2017.

Se verificara con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:

Índice de Liquidez:

El interesado debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 1.40

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Patrimonio:

El interesado debe contar con un patrimonio mayor o igual al 15% del presupuesto de la regional a que se presente.

El indicador de Patrimonio se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Patrimonio = Activo total - Pasivo Total

Nivel de Endeudamiento:

El interesado debe tener un nivel de endeudamiento igual o menor a 60%

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

El indicador nivel de endeudamiento se determina de acuerdo a la siguiente formula:
 Nivel de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo:

El interesado debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 15% del presupuesto de la regional a que se presente.

El indicador capital de trabajo se determina de acuerdo a la siguiente formula:
 Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal o consorcio, y posteriormente se sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión temporal o consorcio para obtener el resultado respectivo.

• **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

FACTOR PUNTAJE	EVALUACIÓN
FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_PRIMARIO_NACIONAL	23 Puntos
FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_PRIMARIO_REGIONAL	23 Puntos
FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_PRIMARIO_URBANO	22 Puntos
FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_SECUNDARIO_VARIABLE	10 Puntos
FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_SUPLEMENTARIO	10 Puntos
FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_SECUNDARIO_AFORADO	5 Puntos
VALOR AGREGADO OFRECIDOS POR EL PROPONENTE	6 Puntos
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	1 Puntos
TOTAL	100 Puntos

5. TRANSPORTE PRIMARIO O DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE

a. FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE PRIMARIO_NACIONAL. (MÁXIMO 23 PUNTOS)

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE NACIONAL PRIMARIO** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, imagen corporativa, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de calificación de este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa en la capacidad solicitada en el formato de cotización. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita. Se asignará un máximo de veintitrés (23) puntos a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio de todas las calificaciones de las rutas.

Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES POR RUTA (MVPTU*23/VPETU)

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

EJEMPLO: conforme a la fórmula planteada se presenta ejemplo de calificación

Tarifas presentas por los oferentes en una ruta de capacidad 2000:

RUTA EJEMPLO PA-PB-PA	CAPACIDAD
PROPUESTAS	2000
OFERENTE 1	\$ 523,371
OFERENTE 2	\$ 521,235
OFERENTE 3	\$ 502,009
OFERENTE 4	\$ 528,711

Determinación de la menor tarifa presentada:

	RUTA EJEMPLO PA-PB-PA	CAPACIDAD
	PROPUESTAS	2000
VPETU	OFERENTE 1	\$ 523,371
VPETU	OFERENTE 2	\$ 521,235
MVPTU	VPETU OFERENTE 3	\$ 502,009
VPETU	OFERENTE 4	\$ 528,711

Calificación generada, teniendo en cuenta el Menor valor presentada de las Tarifas Unitarias; se calcula de forma proporcional las tarifas con respecto al menor valor presentado.

RUTA EJEMPLO PA-PB-PA	CAPACIDAD
CALIFICACION	2000
OFERENTE 1	19.19
OFERENTE 2	19.27
OFERENTE 3	20.00
OFERENTE 4	18.99

De la misma manera se aplica para todas las capacidades y todas las rutas entregadas en el anexo **NACIONAL PRIMARIO**. Para definir la calificación final se toma el promedio de las calificaciones de todas las rutas y de todas las capacidades.

RUTA EJEMPLO PA-PB-PA	CAPACIDAD					RUTA EJEMPLO PC-PD-PE	CAPACIDAD				
CALIFICACION	2000	3500	4500	8000	10000	CALIFICACION	2000	3500	4500	8000	10000
OFERENTE 1	19.19	19.59	20.00	19.14	19.11	OFERENTE 1	18.97	19.17	19.11	19.00	18.90
OFERENTE 2	19.27	18.88	19.10	18.87	20.00	OFERENTE 2	18.78	18.97	18.30	19.06	20.00
OFERENTE 3	20.00	20.00	19.83	19.79	19.92	OFERENTE 3	20.00	20.00	20.00	19.36	19.22
OFERENTE 4	18.99	19.79	18.83	20.00	19.30	OFERENTE 4	19.58	19.17	18.75	20.00	18.58
PROMEDIO DE CALIFICACION											
OFERENTE 1	19.22										
OFERENTE 2	19.12										
OFERENTE 3	19.81										
OFERENTE 4	19.30										

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem, contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

b. FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE PRIMARIO_REGIONAL (MÁXIMO 23 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE REGIONAL PRIMARIO** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, imagen corporativa, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita. Se asignará un máximo de veintitrés (23) puntos a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES POR RUTA (MVPTU*23/VPETU)

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem, contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

c. FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE PRIMARIO_URBANO (MÁXIMO 22 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE_URBANO_PRIMARIO** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, imagen corporativa, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita. Se asignará un máximo de veintidós (22) puntos a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFACIONES POR RUTA (MVPTU*22/VPETU)

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem, contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

d. FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE SECUNDARIO_VARIABLE (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En desarrollo de la evaluación, se tomará en cuenta el valor de los precios techo determinados por la Entidad de acuerdo a estadísticos de envíos entregados de masivos, documentos y/o paquetería hasta diciembre 2018. La oferta económica para el presente numeral, no deberá superar el valor de ninguno de los siguientes ítems, so pena de rechazo:

TRANSPORTE SECUNDARIO VARIABLE

Valor Unitario Masivo en Centro Operativo	Valor Unitario Masivo en Municipio	Valor Unitario Documento en Centro Operativo	Valor Unitario Documento en Municipio	Valor Unitario Paquetería en Municipio y/o Centro Operativo (Mayor a 2 Kg)	Valor Unitario Devolucion en Municipio y/o Centro Operativo con motivación Justificada	Valor Unitario Entregas en Devolucion a remitente en Municipio y/o Centro Operativo	Valor Unitario Correo Normal en Municipio y/o Centro Operativo	Valor Unitario Paquetería Correo Normal en Municipio y/o Centro Operativo (Mayor a 2 Kg)
\$ 310	\$ 340	\$ 400	\$ 450	\$ 1,350	\$ 250	\$ 250	\$ 430	\$ 1,100

Nota: Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada servicio tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita. Se asignará un máximo de diez (10) puntos a la menor tarifa presentada. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES (MVPTU*10/VPETU)

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem, contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

e. FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE SUPLEMENTARIO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, imagen corporativa, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita. Se asignará un máximo de diez puntos (10) a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES POR RUTA (MVPTU*10/VPETU)

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem, contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

f. FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE SECUNDARIO_AFORADO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

La entidad relaciona en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE SECUNDARIO_AFORO**, las rutas o conexiones en el cual el proveedor puede consolidar carga conforme a los tiempos de las frecuencias estipuladas en el anexo, en vehículos terrestres, acuáticos o aéreos con un tercero.

Nota: Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada servicio tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita. Se asignará un máximo de cinco (5) puntos a la menor tarifa presentada. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES (MVPTU*5/VPETU)

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria

VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem, contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

g. VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL PROPONENTE (MÁXIMO 6PUNTOS)

Son servicios adicionales de rutas, vehículos y capacidades ofrecidas por el proponente que no generaran costos adicionales a **LA ENTIDAD**. Para efectos de evaluación, se dividirá cada una de las cantidades ofrecidas por la cantidad máxima dada por la entidad y este resultado se multiplicará por el porcentaje de ponderación establecido por la Entidad (Ver tabla Cuadro de Ponderación) y se efectuará la suma de los mismos, este resultado será el factor de evaluación y asignación de puntaje.

Tabla Cuadro de Ponderación

% DE PONDERACION	TIPOLOGIA	CANTIDAD MAXIMA EN VIAJES	CANTIDADES OFRECIDAS POR EL PROPONENTE(MINIMO VEHICULO 2 TN)
20%	Transporte Primario -Nacional	40	
30%	Transporte Primario –Regional	80	
50%	Transporte Primario – Urbano	120	

Urbano: Comprende que dicho viaje se desarrollara dentro de los centros operativos de la regional que se presente. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día.

Regional: Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial de la respectiva regional que se presente. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día.

Nacional: Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial de una regional a otra. Un viaje equivale a una ruta por vehículo por día o trayecto.

Puntaje = (((COPR/CMAX) * % PONDERADO) * MAXIMO PUNTOS)

Dónde:

COPR = CANTIDADES OFRECIDAS POR EL PROPONENTE

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

CMAX = CANTIDAD MAXIMA DETERMINADA POR LA ENTIDAD.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem, contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

h. INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 1 PUNTO)

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la industria Nacional” deberá acreditarse a través del formulario, que se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	CONDICIÓN
1 PUNTOS	Se le otorgará 1 PUNTOS al oferente de servicios de origen que ofrezca que el personal a contratar y adquirir material sea del 51% al 100% Colombiano para la ejecución del objeto del presente contrato.
0.5 PUNTO	Se le otorgará 0.5 PUNTO al oferente de servicios de origen que ofrezca que el personal a contratar y adquirir material sea del 1% al 50% Colombiano para la ejecución del objeto del presente contrato.

El oferente seleccionado deberá expresar por escrito el porcentaje de producto nacional que ofrece de conforme al **(Anexo 15)**.

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. El que tenga mayor puntaje económico
2. El que tenga el mayor puntaje técnico
3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente por medio de sorteo con balota.

7. ADJUDICACIÓN.

7.1DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Servicios Postales Nacionales S.A. declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a los proponentes en la audiencia de adjudicación.

7.2 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL (los) proponente (s) favorecido (s) con la adjudicación del contrato debe suscribir el contrato, legalizarlo y publicarlo dentro del plazo estipulado por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Cuando el adjudicatario no cumpla con lo anterior o no allegue los documentos mencionados en el siguiente numeral para la celebración del contrato, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones judiciales conducentes a resarcir los perjuicios que haya sufrido y no estén cubiertos por dicha garantía y procederá a adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

Para efectos del desarrollo de la operatividad y las condiciones técnicas definidas en la regional **CENTRO, LA ENTIDAD** desagrega las condiciones técnicas operativas en dos segmentos definidos; segmento CENTRO-1 y CENTRO-2. En razón a la estructura geográfica, demográfica y operativa que se presenta en la actualidad. El oferente deberá cotizar bajo los anexos definidos a cada uno. Y se adjudicará de forma independiente en centro 1 y centro 2, aclarando que en el regional centro van a operar dos contratistas.

Se hace la salvedad que si un oferente es obtiene la puntuación más alta tanto en centro 1 como en centro 2, solo será adjudicado al segmento donde haya tenido la puntuación más alta.

El desarrollo del presente proceso, se realizará mediante adjudicación parciales; que corresponderán por cada regional descrita en el presente proceso.

7.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios, y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos:

- Pliegos de la Convocatoria, sus adendas y anexos.
- La Propuesta y sus aclaraciones.
- Minuta del Contrato y sus anexos.
- Comunicación de adjudicación de la oferta.
- Las modificaciones que sean acordadas entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., y el Contratista en desarrollo del contrato.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato y sus modificaciones, la comunicación de aceptación de la propuesta, los Pliegos de Condiciones, sus adendas, la propuesta y sus aclaraciones y los demás documentos mencionados.

7.4 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder, total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

7.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, el contratista está especialmente obligado a:

1. EL CONTRATISTA reconoce que el contenido de su oferta económica contempla los riesgos propios de su actividad empresarial de Transporte primario y secundario de paquetería, situación por la cual EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo a adoptar las medidas necesarias y procedimientos requeridos para cumplir con las obligaciones a su cargo, garantizando el cumplimiento de las rutas asignadas en los tiempos acordados previamente con la Entidad implementando sistemas multimodales de transporte (Aéreo, Fluvial, Terrestre entre otros).
2. Constituir de manera oportuna las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad, la propuesta y el mismo.
4. EL CONTRATISTA ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial el suministro objeto del contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera.
5. Allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el reglamento interno de trabajo vigente.
6. Garantizar que Servicios Postales Nacionales S.A. pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte de los vehículos, para transportar las piezas postales de Servicios Postales Nacionales S.A.
7. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias contenidas en la solicitud de propuesta formal, en un plazo no superior a cinco (5) días.
8. El contratista deberá contar como mínimo con un punto operativo en la ciudad de la regional que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ajustarse a las condiciones que para tal efecto defina Servicios Postales Nacionales.
9. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la exclusividad en la prestación del suministro de transporte primario y secundario de piezas postales que cursa por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. en las ciudades principales e intermedias. En los demás municipios, EL CONTRATISTA podrá subcontratar el suministro de transporte secundario o variable hasta en un primer nivel.
10. EL CONTRATISTA se obliga a asistir a las capacitaciones que sean programadas por LA ENTIDAD y cumplir con los procedimientos y protocolos propios del sistema de gestión de calidad de Servicios Postales Nacionales S.A., de igual forma EL CONTRATISTA deberá presentar un plan de capacitación de buenas prácticas de manipulación, cambio de custodia, cargue y descargue, seguridad de los envíos, temas propios de 4-72 a conductores, auxiliares y distribuidores que sea aplicado durante la ejecución del contrato, no obstante la primera capacitación debe realizarse previamente a la firma del acta de inicio.
11. El contratista deberá verificar que el personal vinculado para la ejecución del presente contrato no reporte antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
12. Estampar la imagen corporativa de la compañía en las dimensiones autorizadas, acorde con las especificaciones que exija el supervisor del contrato, con excepción de zona roja.
13. En el caso que sea requerido por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA se obliga a disponer láminas móviles con la imagen corporativa de la compañía que serán ubicado en los vehículos destinados para el suministro de transporte primario de carácter adicional.
14. Desarrollar el objeto contractual con conductor y auxiliar logístico para los carros considerados como urbanos.
15. Desarrollar el objeto contractual con conductor para los carros considerados como nacionales y en caso de necesitar ayudante, el Supervisor de Contrato lo pedirá y estará el contratista en la obligación de proveerlo.
16. Tener una persona contratada por el contratista que hará las veces de coordinador regional ejerciendo control y reportes diarios.
17. El contratista deberá suministrar a cada vehículo un teléfono celular que estará disponible las veinticuatro (24) horas del día.
18. Contar con equipos de comunicación (radioteléfono o celular), los cuales deben estar disponibles en todo momento para la operación.
19. Cumplir con todas las disposiciones que estén en vigencia o que en

adelante se dicten sobre el servicio de correos, contrabando postal y cambio de itinerarios. 20. Ejecutar las labores propias del contrato, guardando las condiciones normales de presentación personal, lo cual contribuyen a reflejar una buena imagen de la Empresa. PARÁGRAFO PRIMERO. LA ENTIDAD podrá adelantar estudios de seguridad como prueba de polígrafo, integridad (veritas), confiabilidad y alcoholemia entre otras que estén conforme a la normatividad que la reglamente, para el personal del CONTRATISTA destinado a la ejecución del presente contrato en cada una de las regionales, los cuales deberán ser suministrados por LA ENTIDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO- EL CONTRATISTA estará en la obligación de realizar programas de prevención y control del personal vinculado a la ejecución del presente contrato. 21. Cumplir con el suministro de transporte primario cuyas especificaciones técnicas correspondan a las ofertadas en la propuesta. 22. De conformidad a la necesidad presentada por la ENTIDAD, EL CONTRATISTA estará en la obligación de disponer y prestar cualquier tipo de Suministro de transporte primario adicional. 23. En caso que LA ENTIDAD requiera un suministro de transporte primario adicional no especificado previamente dentro del contrato, EL CONTRATISTA lo suministrará previa verificación por parte del Supervisor del contrato y que EL CONTRATISTA presenta la mejor oferta económica mediante un sondeo de mercado realizado con dos (2) proveedores o más, de manera que se verifique que EL CONTRATISTA se ajusta a la oferta más económica. 24. EL CONTRATISTA se obliga aceptar las condiciones de vigilancia, control e inspección implementadas por el supervisor. 25. Cumplir con la totalidad de los requerimientos que estén relacionado con la ejecución del objeto del contrato que sean asignados por el Supervisor del Contrato. 26. Prestar el suministro de transporte secundario o variable utilizando para el desplazamiento sus propios medios. 27. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral “Especificaciones Ambientales” de los anexos técnicos y lineamientos ambientales determinados por Servicios Postales Nacionales S.A. En la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad. 28. EL CONTRATISTA autoriza deducir directamente de su facturación generada las sumas que por la imposición de sanciones pecuniarias, descuentos, multas entre otras deba asumir La Entidad, y que le sean impuestas por una autoridad administrativa, judicial o un particular. 29. Cumplir con los requisitos normativos establecidos por las autoridades de tránsito y transporte. 30. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. Servicios Postales Nacionales S.A. no responderá, en ningún caso, por las infracciones que le sean impuestas a los conductores del Contratista. 31. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el suministro, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo. 32. Cumplir con las especificaciones del DECRETO 348 DE 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y las disposiciones que sobre la materia emita la entidad. 33. Asumir el costo de los peajes y el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse. 34. La Entidad se reserva la facultad de manera unilateral de eliminar cualquier ruta y/o trayecto contemplados en el anexo técnico con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual. 35. Entre el Supervisor del contrato y el contratista se podrán modificar o crear de mutuo acuerdo rutas y trayectos con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual. 36. En caso que EL CONTRATISTA presente afectación de los precios que sea imputables a factores externos, LA ENTIDAD mediante un sondeo de mercado realizado con dos (2) o más proveedores podrá negociar las tarifas inicialmente acordadas, de manera que se verifique que EL CONTRATISTA se ajusta al precio real del mercado. 37. EL CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por las acciones, hechos y omisiones que le fueran imputables y que causen daños y perjuicios a LA ENTIDAD, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de la ley. Igualmente responderá por cualquier utilización de la información suministrada, diferente de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, la cual queda estrictamente prohibida. 38. Presentar de manera completa los documentos exigidos para el cobro de las mensualidades vencidas dentro

de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, se deben presentar dos (2) facturas al mes, una por el costo de la líneas de conducción (transporte terrestre) es decir transporte fijo de conformidad a la propuesta presentada y una segunda factura discriminando a). El valor y cantidades por entrega de envíos menores a 2 kg., es decir transporte secundario o variable c). El valor y cantidades por entrega de envíos mayores a 2 kg, es decir transporte secundario o variable d). Las devoluciones justificadas. 39. Garantizar que exista un contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos que prestarán el servicio y un contrato laboral con cada uno de las personas contratadas para cumplir el objeto del contrato. 40. Garantizar que el personal contratado para el desarrollo de este contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presente mora en sus cotizaciones. 41. Certificar mensualmente los pagos de salarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de sus trabajadores. 42. Hacer únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios; en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario. 43. Garantizar que el comportamiento del personal contratado se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios, clientes y personal de Servicios Postales Nacionales S.A. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia. 44. El personal del contratista vinculado para la ejecución del contrato debe contar con la dotación, elementos de seguridad, carnet y uniforme de acuerdo con la imagen institucional autorizada los cuales deberán ser suministrados por el contratista con las especificaciones que indique el supervisor del contrato, los cuales deberán portar completos durante toda la ejecución del contrato. (Camisa, Pantalón, botas, chaqueta, cachucha, cinturón), acorde con el clima de cada una de las regionales. 45. Los auxiliares deberán tener, excelente presentación personal, y experiencia comprobada en trabajos similares. 46. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las normas legales vigentes. 47. Presentar al supervisor del contrato designado por Servicios Postales Nacionales S.A. la relación de los conductores que manejarán los vehículos asignados, a través de correo electrónico y/o medio magnético, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. 48. Cumplir con las rutas y trayectos en los horarios estipulados. 49 Conforme a los requerimientos descritos a continuación, **LA ENTIDAD** capacitará al contratista para dar a conocer la metodología sobre el cual se generarán los indicadores y los descuentos a que haya lugar respecto a la prestación del servicio dentro de los tres(3) días siguientes a la suscripción del contrato. El contratista se obliga a cumplir con los tiempos de frecuencia requeridos por **LA ENTIDAD**, cumplir con los tiempos de liquidación, digitalización, recolección, y cumplimiento de tiempos de transito de rutas nacionales, horarios de ingreso de personal, dotación e imagen corporativa tanto para personal como los vehículos, uso de los dispositivos móviles y cualquier otra actividad que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. La comunicación de los acuerdos de niveles de servicio se hará de manera formal proveniente del personal designado por **LA ENTIDAD** los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a Direccional Nacional Financiera para proceder a realizar los descuentos respectivos.

A continuación, se relacionan cada uno de los niveles de servicio (ANS) que se deben cumplir junto con los parámetros de formulación que se van a lo largo de la ejecución del presente contrato:

49.1 TIEMPO DE LLEGADA Y PUESTA DE RECURSO DE TRANSPORTE

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

- El conductor o auxiliar se presente después de treinta minutos o más de la hora señalada para el inicio de cada ruta o trayecto, se realizará un descuento en su factura del diez(10%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado.
- Ubicar el recurso de transporte hasta (02) dos horas después de la hora asignada para cada ruta o trayecto solicitado, se realizará un descuento en su factura del cuarenta por ciento (40%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado. Si pasadas dos horas y hasta tres horas y cincuenta y nueve (03:59) minutos no se cuenta con el recurso, el descuento será del sesenta por ciento (60%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado; si pasadas (04) cuatro horas no se cuenta con el recurso, se entenderá que no se prestará el servicio y no se reconocerá el valor del mismo. No obstante, LA ENTIDAD podrá contratar con otro proveedor y procederá a descontar el valor del respectivo servicio a la factura del contratista que incumplió.
- En caso de ubicar un vehículo de capacidad diferente a la solicitada en la planeación entregada, y que este sea utilizado ante la urgencia de la prestación del servicio, solo se podrá facturar el valor del vehículo realmente utilizado y sobre este se hará un descuento en su factura del cincuenta (50%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado.

49.2 TIEMPO DE LIQUIDACION Y DIGITALIZACION

El siguiente ANS aplica para el transporte primario urbano y el transporte secundario variable:

- El contratista debe realizar la liquidación del 100% de los envíos cargados a sector urbano en municipios de tipología 1 y 2 (**ANEXO – TIPOLOGIA_CIUDADES**) de la siguiente manera: Correo certificado, Mensajería Expresa y paqueterías cargadas a sector, máximo el mismo día del cargue, siempre y cuando el cargue haya sido realizado en la mañana o el día anterior en horas de la tarde-noche (>12m). Correo masivo máximo al quinto día. Evaluando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.
- El contratista debe realizar la liquidación del 100% de los envíos cargados a los municipios de tipología 3 (**ANEXO – TIPOLOGIA_CIUDADES**) adscritos a cada CO y COR de la siguiente manera: Correo certificado, Mensajería Expresa y paqueterías cargadas a sector máximo al día hábil siguiente después de la fecha del cargue, correo masivo máximo al séptimo (7) día. Para los municipios que sean zonas de difícil acceso, trayectos especiales o municipios tipo 4 (**ANEXO – TIPOLOGIA_CIUDADES**) o cuyas condiciones de entrega se vean afectados por condiciones externas (orden público, condiciones geográficas, etc) o que las rutas de transportes no sean diarias, la liquidación se debe realizar garantizando los tiempos de entrega establecidos con un plazo no mayor a la frecuencia de conexión referenciada por cada ruta detallada en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE-pestana REGIONAL_PRIMARIO y SECUNDARIO_AFORO**. Evaluando la fecha en que el usuario

realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.

- El Contratista debe realizar la digitalización del 100% de los envíos entregados en los sectores urbanos en municipios de tipología 1 y 2 de la siguiente manera: Correo certificado, Mensajería Expresa y paqueterías cargadas a sector urbano máximo el mismo día de la liquidación según los tiempos detallados en el ítem 1. Para los municipios tipo 3 y 4 un día hábil posterior a la liquidación de entrega. Entendiendo la liquidación real como la fecha en la que el usuario ingresa al sistema a realizar la liquidación como entregado.
- Tabla aclaratoria de tiempos de liquidación y digitalización

Tipo Municipio	TIEMPO LIQUIDACIÓN	TIEMPO DIGITALIZACIÓN
TIPO 1	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)
TIPO 2	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)
TIPO 3	HASTA 24 HORAS POSTERIOR AL CARGUE O SEGÚN FRECUENCIA DE CONEXIÓN (1 día hábil)	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA
TIPO 4	HASTA 72 HORAS POSTERIOR AL CARGUE O SEGÚN FRECUENCIA DE CONEXIÓN	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA

En caso de incumplimiento de las condiciones descritas anteriormente, el supervisor del contrato realizara un descuento en su factura de Transporte primario (Urbano) y para el transporte secundario (Variable) urbano y/o SPU de acuerdo a la siguiente tabla:

TRANSPORTE PRIMARIO URBANO		
Porcentaje de envíos que incumplen los tiempos de liquidación y digitalización sobre el total de envíos gestionados	% de Penalización incumplimiento tiempos de Liquidación	% de Penalización incumplimiento tiempos de Digitalización
0.2% al 0.5%	0.25%	0.25%
0.5% al 0.99%	0.5%	0.5%
1% al 2%	0.75%	0.75%
2% en adelante	1.0%	1.0%

TRANSPORTE SECUNDARIO VARIABLE

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Porcentaje de envíos que incumplen los tiempos de liquidación y digitalización sobre el total de envíos gestionados	% de Penalización incumplimiento tiempos de Liquidación	% de Penalización incumplimiento tiempos de Digitalización
0.2% al 0.5%	1.0%	1.0%
0.5% al 0.99%	2.5%	2.5%
1% al 2%	3.5%	3.5%
2% en adelante	5.0%	5.0%

49.3 PRODUCTIVIDAD Y EFECTIVIDAD

Hasta la fecha de término de ejecución del contrato en el 100% de las operaciones no acredite el porcentaje de efectividad de entrega del 98% se realizará descuento del uno por ciento (1%) sobre el valor total mensual de la factura del Transporte primario (Urbano) y del cinco por ciento (5%) secundario (Variable) urbano y/o SPU de la siguiente manera:

Se aclara que para la liquidación del pago de la factura de transporte primario urbano, se vincula de manera unilateral a esta a ANS; ya que todos los planeadores entregados tendrán vinculado un análisis de productividad y efectividad mínimo para la facturación conforme a la siguiente especificación:

Para efectos de poder determinar los porcentajes de efectividad EL CONTRATISTA se sujetara bajo los siguientes parámetros:

Formula: **envíos liquidados “ENTREGA – “ENTREGA REMITENTE” / total envíos entregados (por LA ENTIDAD) en cambios de custodia efectivamente recibidos por el contratista**

% Efectividad entrega	Valor día de la ruta urbana
> 98%	100%
95% - 97.9%	99%
90% - 94.9%	95%
80% - 89.9%	85%
< 80%	60%

Para determinar la procedencia del ítem % Efectividad de Entrega, **LA ENTIDAD** garantizará que al momento de realizar los cargues respectivos en el transporte primario urbano, el contratista recibirá a conformidad la totalidad de las piezas postales que sean propias de la zona de reparto y capacidad de distribución, firmando el cambio de custodia correspondiente.

Se aclara que la valoración Efectividad de Entrega es el resultado del total de envíos con liquidación de entregado a destinatario y/o entregado a remitente junto con la prueba de entrega digitalizada sobre el total de las piezas postales entregadas para gestión, en el tiempo determinado para cada envío. El control de este indicador esta parametrizado en cada uno de los planeadores entregados semanalmente, el cual

automáticamente calcula el valor de reconocimiento de pago por ruta. De igual manera desde la torre de control de **LA ENTIDAD** se evaluarán el 100% de los cargues al contratista validando las gestiones registradas tanto en el sistema como en el planeador.

49.4 DILIGENCIAMIENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACION DE PLANILLAS DE RECOLECCION

No diligenciar correctamente la planilla de recolección, o la información consignada no cuente con la calidad de diligenciamiento, o no entregar el documento conforme a los requerimientos de recolección de puntos (clientes corporativos, puntos de venta, expendios y aliados comerciales) y frecuencia solicitados por **LA ENTIDAD**, se hará un descuento en su factura hasta del diez por ciento (10%) sobre el valor de la ruta o trayecto afectado de la factura mensual:

Cantidad de incumplimientos en el servicio de recolección	% Descuento del valor mensual por ruta o trayecto
1	5.0%
2	8.0%
3 en adelante	10%

49.5 DILIGENCIAMIENTO DE PRUEBAS DE ENTREGA

No diligenciar correctamente la prueba de entregar validando que el servicio prestado cumplió con las características legales establecidas para la misma, lo cual genera que en el evento de que el proveedor del servicio digitalice una prueba de entrega que no contenga los datos exigidos por la normatividad, se hará un descuento del 1% de la factura de transporte primario (urbano) y/o secundario variable (urbano y/o SPU), o en caso de reclamo, el contratista autoriza que se realice el descuento de la tarifa del servicio pagado por el usuario a **LA ENTIDAD**, así mismo autoriza la afectación de la póliza de transporte reportando una novedad de envío no entregado o perdido, de acuerdo a lo que corresponda.

LA ENTIDAD bajo la normatividad descrita a continuación, generando validación de reclamaciones de envíos no recibidos por los usuarios, con prueba de entrega.

Resolución 3038 de 2011 expedida por la CRC Art. 3.

- Prueba de entrega: Documento expedido y diligenciado por los operadores de servicios postales de Mensajería Expresa, Mensajería Especializada, Servicios Postales de Pago y Servicios de Correo Certificado, en el cual se hace constar la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe un objeto postal por parte del operador de servicios postales. *Subrayado fuera del texto original.*

El distribuidor deberá exigir al destinatario el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma resolución que establece:

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS. Sin perjuicio de las que por vía general les imponen las normas y los contratos de prestación del servicio, son obligaciones de los usuarios de los servicios postales las siguientes:

(...)

13.5 Identificarse ante el respectivo operador postal con su tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte como requisito previo a la expedición de la prueba de admisión, de la prueba de entrega o de la guía.

Pág. 75 de 87

Atendiendo a la disposición expuesta, la persona que recibe el envío está en la obligación de identificarse ante el Operador Postal, de esta forma se garantizaría que la información de la prueba de entrega sea confiable; en el evento de que no sea legible o con el número de cedula no sea posible de identificar la persona por las paginas donde se logre validar esta información se considerará como envío no entregado ante una eventual reclamación.

49.6 DEVOLUCIONES IMPROCEDENTES

LA ENTIDAD, en sus controles y procesos internos puede revisar el 100% de los envíos en custodia del CONTRATISTA y generar los controles de calidad necesarios para validar las gestiones realizadas a los objetos postales, en el evento donde identifique que alguna de las causales de devolución de los envíos, es improcedente, es decir, que no se ajusta a las siguientes situaciones determinadas, para la no entrega del objeto postal, se hará un descuento en su factura mensual de Transporte primario (Urbano) del uno por ciento (1%) y secundario (Variable) urbano y/o SPU del veinte por ciento (20%) tomando los correctivos necesarios, quedando facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos:

- **No Existe Numero (NE):** Se genera esta causal en el evento que la carrera, Calle y/o número de la dirección informada por el remitente no registre en la nomenclatura de la ciudad o municipio de destino del objeto postal.
- **Dirección Errada (DR):** Esta causal se da cuando la dirección aportada por el remitente es insuficiente para la entrega (falta apto, interior, dependencia, etc..), no se logra identificar plenamente el predio de destino.
- **Rehusado (RH):** Motivo de devolución que se da en el momento que el destinatario del envío se niega a recibirlo.
- **Desconocido (DE):** Esta causal se genera cuando al momento de realizar la entrega en la dirección indicada por el remitente manifiestan no conocer al destinatario del envío.
- **Cerrado 1ra Vez (C1):** Esta causal se genera cuando el predio se encuentra cerrado en la primera gestión realizada por el distribuidor en terreno, se debe realizar nuevo intento.
- **Cerrado 2da Vez (C2):** Estado final del envío después de haber realizado la segunda visita al predio sin que nadie atiende al funcionario.
- **Fallecido (FA):** Como lo indica el enunciado este evento se hace valido cuando la persona a la cual va dirigido el envío ya ha fallecido.
- **Apartado Postal (AP):** Evento que se utiliza para envíos dejados en Apartados postales de 4-72.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Todas las causales anteriormente mencionadas, deberán tener en el espacio de la guía: “Observaciones del cliente:”, la descripción del predio visitado y los argumentos por los cuales el cliente se rehúsa a recibir el envío.

Nota 1: La siguiente causal de la guía no aplica para Transporte primario (Urbano, Nacional, Regional) y secundario (Aforo y Variable) urbano y/o SPU:

- **No Reclamado (NR):** Esto se da en los envíos de lista de correo (Veredas y KM) que después de publicada la lista y pasados 30 días no son reclamados por el destinatario (no aplica para perímetro urbano).

Nota 2. : La siguiente causal únicamente para los servicios autorizados por **LA ENTIDAD**:

- **No contactado 1ra Vez (N1):** Causal que se genera cuando al momento de realizar la primera visita al predio el destinatario del envío no se encuentra presente para recibirlo (aplica únicamente para envíos tipo notificado personal).

49.7 NO REALIZAR RECOLECCIONES O NO CUMPLIR TIEMPO DE FRECUENCIA DE CONEXIÓN (SPU)

No realizar la recolección a los clientes corporativos, puntos de venta, expendios y aliados comerciales o incumplir los tiempos de recorrido pactado en rutas regionales según la frecuencia acordada con **LA ENTIDAD**, se hará un descuento en su factura hasta del diez por ciento (10%) sobre el valor de la ruta o trayecto afectado de la factura mensual:

Cantidad de incumplimientos en el servicio de recolección	% Descuento del valor mensual por ruta o trayecto
1	5.0%
2	8.0%
3 en adelante	10%

49.8 TIEMPO DE TRANSITO RUTAS NACIONALES

Incumplir los tiempos de recorrido pactado en rutas Nacionales y regionales se hará un descuento en su factura hasta del diez por ciento (10%) sobre el valor de la ruta o trayecto afectado de la factura mensual:

Número de Viajes por ruta con no cumplimiento con corte mensual	% Descuento del valor mensual por ruta o trayecto
1	5.0%

2	8.0%
3 en adelante	10%

49.9 DOTACION DE PERSONAL

No cumplir con la entrega de la totalidad de dotación de los empleados en el tiempo estipulado para tal fin, se hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

49.10 ACTUALIZACION DE PERSONAL

El supervisor del contrato podrá solicitar la Base de Datos del 100% del personal a cargo del contratista para verificación y control interno, el cual deberá entregar la base en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, de no cumplirse con este requerimiento se hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

49.11 INSTALACION IMAGEN CORPORATIVA

No realizar la instalación de la imagen corporativa en la totalidad de vehículos, en el tiempo estipulado para tal fin, como también si en las verificaciones periódicas realizadas por el supervisor del contrato o cualquier persona que **LA ENTIDAD** designe para hacer la validación de la instalación en toda la vigencia, hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario hasta que cumpla con el requisito.

Durante la Ejecución del Contrato **LA ENTIDAD** designará funcionarios quienes mensualmente realizarán inspección visual de la Imagen Corporativa colocada en la totalidad de los vehículos a cargo del contratista. En el caso de presentarse deterioro y/o mal estado de la Imagen Corporativa, el Contratista deberá realizar dicho cambio dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor, en el evento donde pasado los tres (3) días hábiles no se haya realizado el cambio correspondiente **LA ENTIDAD** hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

Si el transportista no cuenta con la certificación de material usado, **LA ENTIDAD** podrá exigir el cambio de vinilo en un término de 3 días hábiles en los cuales el vehículo no podrá realizar actividades del presente contrato y se descontará el 1% sobre el valor de la factura mensual de transporte primario hasta que cumpla con este requisito.

49.12 SEGUIMIENTO SATELITAL

No cumplir en suministrar una única plataforma de seguimiento GPS al 100% de la flota detallada en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE**, reporte constante de seguimiento, reportes, mantenimiento, ni con la instalación del sistema en la totalidad de vehículos, haber entregado las claves de acceso al sistema satelital y confirmar la visualización de la totalidad de las rutas en el Centro de Control Operativo de **LA ENTIDAD**, no cumplir con las condiciones de datos en el web service de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas y 100% en línea

las 24 horas del día los 7 días de la semana en el tiempo estipulado para tal fin, se hará descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

En el evento donde se presente una situación sospechosa, que ponga en riesgo la integridad del personal, la carga y el vehículo, y no se obture el botón de pánico o no se evidencie la activación en la plataforma, y se materialice el riesgo, hurto, daño o expoliación se hará descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de la ruta afectada del transporte primario.

49.13 REGISTRO DE GUIAS Y TRAZABILIDAD EN EL SISTEMA

Si se comprueba a través de las validaciones por **LA ENTIDAD** que la información registrada en el sistema es errónea (firmas de la prueba de entrega o algún otro documento que tenga que ver con la operación) o es alterada, se hará un descuento en su factura mensual de Transporte primario (Urbano, Nacional, Regional) y secundario (Aforo y Variable) urbano y/o SPU del veinte por ciento (20%); evaluando la gravedad del hecho presentada, facultando a LA ENTIDAD de evaluar de tomar medidas correspondientes.

49.14 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

No enviar el Plan Estratégico de Seguridad Vial dentro del plazo establecido, se hará un descuento en su factura del: uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

49.15 SISTEMA DE COMUNICACIÓN

No asignar equipos de comunicación ni con las especificaciones técnicas, capacidad y recurso detalladas a la totalidad de conductores de vehículos en el plazo establecido, se hará descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario.

LA ENTIDAD, podrá realizar validaciones de funcionamiento de los equipos designados a cada ruta y en el evento donde se evidencie el no uso y/o falla del dispositivo, se hará descuento en su factura del uno por ciento mensual (1%) de la ruta afectada.

49.16 NEGARSE A PRESTAR SERVICIOS PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPLEMENTARIO

En el evento donde el contratista se niegue o no preste cualquier tipo de servicio conforme a las tarifas, solicitudes, horarios y acuerdos pactados en el contrato, el supervisor del contrato hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte primario; y se registrará incumplimiento al contrato por la negación u omisión de prestación del servicio.

49.17 INDEMNIZACION PERDIDA Y EXPOLIACION

En Caso de presentarse una pérdida o expoliación, el proponente deberá ajustarse al **Anexo N. 4 Procedimiento. Tramite solicitudes de indemnizaciones envíos nacionales e internacionales, caso duplicata y clientes corporativos.**

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional reportara de forma mensual las pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para efectos de surtir el debido proceso que constituya el descuento por dicha pérdida o expoliación.

Si durante la ejecución del contrato se presentan pérdidas o expoliaciones y estos objetos se encuentran en custodia del contratista, **LA ENTIDAD** procederá a realizar el respectivo descuento conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE PERDIDAS Y EXPOLIACIONES	% DE DESCUENTO
1 A 50 Envíos Mensuales	5% De la Facturación Diaria del Transporte Primario según corresponda
51 A 100 Envíos Mensuales	10% De la Facturación Diaria del Transporte Primario según corresponda
102 en Adelante	15% De la Facturación Diaria * a partir de la sumatoria de múltiplos de 50, se sumara por cada una de ellas el 1% del descuento de la facturación del Transporte Primario según corresponda

Nota 1: Para efectos del cálculo del descuento que procede, se tomará el valor total de la facturación del transporte primario del mes en el cual fueron reportados las perdidas y se dividirá en los días hábiles del mes para conocer el valor diario de la facturación, será este valor diario la base para aplicar el porcentaje de descuento estipulado en la tabla anterior sobre la última factura que se encuentre en trámite. El descuento se efectuará en la facturación del mes siguiente de reportarse el siniestro por parte del supervisor del contrato.

* Ejemplo: En caso de reportar perdida de 151 a 200 se aplicará 16% de descuento, de 201 a 250 se aplicará 17% de descuento y así sucesivamente.

Nota 2: EL valor que será como objeto de descuento es excluyente a la Responsabilidad por el envío transportado, por lo cual el contratista asistirá y garantizará ante cualquier reclamación de carácter civil, administrativa y económica que se derive en la falla directa de la prestación del servicio.

NOTA 3: Si hay reincidencia continua durante tres (3) meses en el incumplimiento de cualquier ANS **LA ENTIDAD** queda facultada para descontar hasta el veinte por ciento (20%) para el transporte secundario variable y hasta un 10% del transporte primario urbano.

NOTA 4: Si se incurre en la aplicación de por lo menos tres (3) ANS en un mismo mes **LA ENTIDAD** queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos.

Si hay reincidencia durante seis (6) meses en el incumplimiento de cualquier ANS **LA ENTIDAD** queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos.

NOTA 5: Ante la situación en la nota 4, **LA ENTIDAD** podrá disponer de la propuesta que haya tenido la segunda mejor puntuación de la regional para continuar con la prestación de servicios objeto del contrato

50. Recibir y entregar los despachos de correo, piezas postales en general, sacas que contienen el correo y demás piezas postales directamente en las oficinas de **LA ENTIDAD**, dentro del horario señalado, tomando

las firmas requeridas de quien entrega y recibe dejando constancia del cambio de custodia y las observaciones a que haya lugar. 51. Realizar la entrega al centro operativo el mismo día de la recepción de los envíos, circuitos de recolección establecidos por LA ENTIDAD, mediante cambio de custodia debidamente diligenciado. 52. Garantizar la seguridad y buen trato de los envíos que se encuentren bajo su custodia evitando incurrir en expoliaciones, averías y pérdidas de los mismos. 53. El CONTRATISTA no podrá enviar a lista de correo aquellas piezas postales sin el previo consentimiento del profesional de distribución, una vez realizada la verificación del mismo. 54. Devolver a LA ENTIDAD las piezas postales en las mismas condiciones en que los recibió, cuando por circunstancias ajenas sea imposible su entrega.

55. Informar acerca de cualquier anomalía que se presente en la operación, tales como:

- No cumplimiento de la frecuencia de transporte.
- faltantes o sobrante de envíos.
- Muestras de expoliación o avería.
- Todas las demás novedades que atenten con las condiciones del envío

56. Responder a LA ENTIDAD previa investigación, por los envíos que sufran algún tipo de avería, pérdida o expoliación, siempre y cuando se presenten al momento de estar bajo custodia del contratista. 57. En caso de pérdida, expoliación, incumplimiento de tiempos de entrega o avería de un envío bajo la responsabilidad del CONTRATISTA, éste autoriza deducir de los pagos realizados por LA ENTIDAD. Este descuento se realizará directamente de la facturación generada por EL CONTRATISTA por novedades después de haberse recibido queja por parte del remitente en cumplimiento del debido proceso a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente. LA ENTIDAD queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar al CONTRATISTA las sumas que haya debido pagar a clientes por causa de indemnizaciones o demandas presentadas por incumplimiento de las obligaciones contractuales de parte del CONTRATISTA Sean transferidos. 58. Atender o reportar a LA ENTIDAD cualquier reclamo realizado por los clientes en un plazo máximo de tres (3) días. 59. Efectuar devolución de planillas de entrega a domicilio, acuses de recibo, facturas y guías cumplidas debidamente diligenciadas, sin tachones ni enmendaduras, según la frecuencia pactada directamente al punto operativo asignado. 60. Efectuar devolución de los envíos con su respectivo adhesivo de devolución debidamente diligenciado y con las observaciones a que haya lugar. 61. Para los casos en donde el destinatario del envío no pueda ser contactado o el domicilio se encuentre cerrado, EL CONTRATISTA deberá efectuar un segundo intento de entrega de acuerdo a lo establecido por LA ENTIDAD dentro de sus protocolos de distribución. 62. El contratista, para el cambio de vehículos, deberá presentar la solicitud por escrito al supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las especificaciones del nuevo vehículo automotor deben ser iguales o mejores a las establecidas en el Estudio Previo, el Anexo Técnico, la solicitud de propuesta formal y la Propuesta Comercial. 63. En caso que alguno de los vehículos contratados no pueda prestar el servicio por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, el contratista debe poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o mejores características e informar el hecho al coordinador del centro operativo, profesional de transporte y/o supervisor del contrato. 64. Adelantar el debido diligenciamiento de los formatos y documentos establecidos por LA ENTIDAD, para efectos de garantizar el correcto cambio de custodia de los envíos entre cada uno de los subprocesos que intervienen en la operación. 65. El contratista deberá prestar sin interrupciones el suministro de transporte y deberá suplir de forma inmediata cualquier inconveniente causado por falla mecánica de cualquiera de los carros pedidos por lo cual deberá tener carros de reserva, con iguales o superiores características, para solucionar en un tiempo no mayor a una hora cualquier inconveniente que se presente en cualquiera de las rutas. 66. Los carros deberán estar disponibles durante toda la operación mínimo 10 horas de servicio de lunes a domingo, LA ENTIDAD podrá solicitar los vehículos que se necesiten para la operación, los cuales podrán ser utilizados, por día o medio día. 67. Mantener los vehículos en perfectas condiciones, tanto en su parte interior como exterior, así como en su

estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. En el evento que el supervisor del contrato así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido. 68. Conducir piezas postales, sin limitaciones de peso ni volúmenes globales y con sujeción a los itinerarios y frecuencias definidos por LA ENTIDAD, los cuales cumplirá sin restricción alguna. En caso de que por cualquier circunstancia se interrumpa el tránsito en rutas y/o trayectos que se contraten, EL CONTRATISTA se obliga a transportar el correo y/o mercancías por los medios más rápidos posibles para que no se perjudique el servicio, sin que LA ENTIDAD, deba pagar el valor adicional por este concepto. 69. Atender en forma inmediata los requerimientos que LA ENTIDAD solicite por intermedio del supervisor del contrato en relación con el cumplimiento del mismo. 70. En la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá entregar a Servicios Postales Nacionales S.A. el acta de destrucción de la totalidad de los logotipos de la imagen corporativa. 71. Restituir a LA ENTIDAD, los elementos entregados para el desarrollo del contrato una vez culminado la ejecución del mismo. 72. Devolver al término del contrato el material, la correspondencia y los demás documentos que estuvieren en su poder por causa de la prestación del suministro. 73. El CONTRATISTA deberá permitir y colaborar con la práctica de las visitas del supervisor del contrato y de cualquier revisión que hiciera LA ENTIDAD a través de los funcionarios delegados para tales efectos, sin que ello afecte o modifique la autonomía técnica y directiva del CONTRATISTA en la ejecución del suministro materia del presente contrato. 74. Abstenerse de vender, enajenar o reutilizar las especies postales, sea cual fuere la razón para ello. 75. El CONTRATISTA deberá realizar los controles de calidad que se requieran sobre la gestión realizada teniendo en cuenta las garantías de servicio solicitadas por LA ENTIDAD. 76. Las demás que se desprendan durante la ejecución del presente contrato. 77. **EL CONTRATISTA** deberá contar con carretillas manuales en cada vehículo de zona urbana, y Tinas plásticas de 120 Litros que permitan la adecuada manipulación de la carga y paquetería. 78. **EL CONTRATISTA** deberá contar los recursos necesarios para gestionar el correo normal en todos los municipios conforme a las tarifas acordadas en el pago variable y no podrá negarse a prestar el servicio. 79. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con los valores agregados relacionados en la oferta, conforme a los criterios técnicos establecidos. 80. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de las instalaciones de **LA ENTIDAD** para fines particulares y/o terceros, en la cual tendrá prohibición lo siguiente:

- Almacenamiento de mercancías peligrosas, herramientas y demás elementos que hagan parte de la flota y mantenimiento del automotor.
- Carros y/o furgones siniestrados o en mantenimiento.
- Material de archivos que hayan cumplido su ciclo de vigencia.
- Realizar algún tipo de mantenimientos predictivo, preventivo y correcto en las instalaciones de LA ENTIDAD.
- Utilizar los espacios de LA ENTIDAD como parqueadero de los vehículos y motocicletas.

81. EL CONTRATISTA deberá estar sujeto al cumplimiento de las políticas de calidad según las normas que se encuentre certificada LA ENTIDAD. 82. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de generar actos de maltrato verbal o físico a los trabajadores de LA ENTIDAD o sus colaboradores en forma directa o a través de correos electrónicos o redes sociales, con los cuales se afecte la imagen de la compañía y/o la integridad moral de los trabajadores.

50 GARANTÍAS

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

De conformidad con la Resolución 060 del 12 de diciembre de 2012 – por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, artículo séptimo (7) que señala Análisis de los riesgos y Garantías que los ampara y de conformidad al literal anterior se pudo concluir que una vez determinados los riesgos estos deben ser cubiertos con las siguientes garantías así:

Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%)** del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte (20%)** del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: en cuantía equivalente al cinco (5%)** del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente al veinte (20%)** del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
5. **POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL POR CARGA EN CARRETERA:** Póliza General de Transportes, debe amparar los riesgos de pérdida o de daño a los bienes bajo el desarrollo del objeto del contrato, es decir debe tener una cobertura completa y huelga. El valor asegurado será **POR CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$400.000.000 M/CTE) POR DESPACHO O VIAJE** con una vigencia de un año. Será obligación del contratista prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato, cuyo tomador será el contratista. Es responsabilidad del transportista cumplir con los requisitos y exigencias que se estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transportes.

PARÁGRAFO: En el caso que por parte de la entidad se presenten nuevos negocios que constituyan un favorecimiento comercial y empresarial, el oferente deberá estar sujeto los parámetros exigidos por LA ENTIDAD, entre estos la expedición de nuevos seguros o la ampliación de los valores, términos y condiciones de los amparos actualmente solicitados.

Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

51 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

51.16 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para

garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

10. NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA ENTIDAD. Así mismo, se entiende que con la suscripción del futuro contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA o sus dependientes. Así mismo, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del futuro contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, LA ENTIDAD queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato.

11. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIOS.

En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los pliegos de condiciones o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, y si el retardo, incumplimiento o cumplimiento imperfecto afectan o pueden llegar a afectar la ejecución del objeto contratado, el **CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para que le descuente una suma según lo pactado en los pliegos de condiciones a **EL CONTRATISTA** por cada día de retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones,. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, y se impondrán mediante el procedimiento del título siguiente. Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, **LA ENTIDAD** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento, **LA ENTIDAD** descontará un cinco (5%) del valor mensual de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

PROCEDIMIENTO PARA DESCONTAR POR NIVELES DE SERVICIO.

Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato, de cualquiera de las establecidas en los pliegos de condiciones o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: **1)** El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los pliegos de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para: **a)** subsanar dicho incumplimiento, o **b)** para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. **2)** Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

del término otorgado por **LA ENTIDAD** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento pecuniario previsto en la cláusula anterior a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale **LA ENTIDAD** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado con anterioridad para subsanar tal incumplimiento. 3) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA ENTIDAD** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, **LA ENTIDAD** dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.29.2 CIRCUNSTANCIA DE NO EXCLUDIVIDAD ECONOMICA de los pliegos de condiciones.

12. DESCUENTOS POR SOBREFATURACIÓN.

EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD para que en caso de que se evidencie un mayor valor pagado sobre el valor ofertado o causado, se realice el correspondiente descuento, previo agotamiento del procedimiento previsto en el título anterior.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. b) Por el vencimiento del plazo de ejecución. c) Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. e) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. f) De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con LA ENTIDAD. g) En cualquier momento, por decisión unilateral de LA ENTIDAD. Sin embargo, en este evento, LA ENTIDAD deberá informar por escrito a EL CONTRATISTA su intención en ese sentido con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha en que pretenda hacer efectiva la terminación. h) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

14. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL.

En caso de que el **CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA ENTIDAD**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio; para lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1.) Contrato de Cesión y/o pignoración de derechos económicos objeto del contrato de cesión debidamente legalizado, con las siguientes especificaciones: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicionales si los hubiere, c) aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2.) Acta de Junta de Socios o documento

consorcial, en donde se autorice al Representante Legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3.) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y del cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se debe consignar los valores cedidos. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA**, no podrá bajo ninguna circunstancia endosar facturas ni hacer uso de la figura de factoring, sin el previo consentimiento y aceptación por parte de la ENTIDAD.

15. ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS DE LOS EMPLEADOS.

EL **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que en caso de daños y perjuicios, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del futuro contrato, cometidos para lesionar derechos del **LA ENTIDAD** u obtener una ganancia financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá a las indemnizaciones que se tasen previamente por **LA ENTIDAD** o por un perito que para tal fin sea designado.